

República del Perú



PRO
INVERSIÓN

BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO DE
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS
DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO CHOQUEQUIRAO”**

Marzo 2025

Contenido

1	ANTECEDENTES	6
2	OBJETO DEL CONCURSO	7
3	GENERALIDADES	8
4	DEFINICIONES	10
5	MARCO LEGAL	19
6	FACULTADES DE PROINVERSIÓN.....	20
7	PROYECTOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN	20
8	CRONOGRAMA.....	21
9	SOMETIMIENTO A LAS BASES E INTERPRETACIÓN	21
10	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES.....	22
11	MESA DE PARTES.....	24
12	CONSULTAS Y CIRCULARES	24
13	ACCESO A LA INFORMACIÓN	26
14	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	27
15	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 – CREDENCIALES	29
16	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE PRECALIFICACIÓN	36
17	PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y PRECALIFICACIÓN DEL SOBRE N° 1	37
18	CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA	38
19	CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA.....	40
20	MECANISMO DE PREVENCIÓN DE OFERTAS TEMERARIAS	41
21	ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, Y APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° 2	41

22	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	43
23	IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN BUENA PRO	44
24	CONCURSO DESIERTO	45
25	FECHA DE CIERRE.....	46
26	EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA.....	47
27	SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.....	48
	ANEXO 1: FORMULARIO - DECLARACIÓN JURADA - NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	49
	ANEXO 2: ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	50
	ANEXO 3: FORMULARIO - VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL “CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN”	51
	ANEXO 4: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA).....	52
	ANEXO 5: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (SÓLO PARA CONSORCIOS)	53
	ANEXO 6: FORMULARIO - FORMACIÓN DE CONSORCIO DEL POSTOR.....	54
	ANEXO 7: FORMULARIO - MODIFICACIÓN DE CONSORCIO.....	55
	ANEXO 8: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PARA SUCURSALES)	56
	ANEXO 9: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS.....	57
	ANEXO 10: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS.....	58
	ANEXO 11: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.....	59
	ANEXO 12: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS Y RECLAMOS APLICABLE A SOCIEDADES NO LISTADAS	60

ANEXO 13: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS Y RECLAMOS (APLICABLE A SOCIEDADES QUE LISTAN EN BOLSAS DE VALORES)	61
ANEXO 14: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD	62
ANEXO 15: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	63
ANEXO 16: FORMULARIO - COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL SOBRE N° 1.....	65
ANEXO 17: FORMULARIO - CREDENCIALES PARA TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN (*).....	66
ANEXO 18: FORMULARIO - MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE REQUISITO FINANCIEROS.....	67
ANEXO 19: FORMULARIO - MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.....	69
ANEXO 20: FORMULARIO – DECLARACIÓN JURADA - COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA Y VIGENTE	71
ANEXO 21: FORMULARIO - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATOS - APLICABLE A LOS POSTORES Y A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSA DE VALORES.....	72
ANEXO 22: FORMULARIO - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATOS - APLICABLE A LOS POSTORES Y A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSA DE VALORES.....	74
ANEXO 23: FORMULARIO - DECLARACIÓN JURADA - COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y DE LOS NIVELES DE SERVICIO.....	76
ANEXO 24: FORMULARIO - MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	77
ANEXO 25: MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS VIRTUAL (VDR)	79
ANEXO 25 – APÉNDICE 1: LISTADO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS VIRTUAL - VDR.....	80
ANEXO 26: FORMULARIO - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS	81

ANEXO 27: FORMULARIO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	82
ANEXO 28: MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	84
ANEXO 29: FORMULARIO - DECLARACIÓN JURADA - COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA Y VIGENTE	85
ANEXO 30: CRONOGRAMA REFERENCIAL	86
ANEXO 31: LISTA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO QUE HAYAN PRESTADO O SE ENCUENTREN PRESTANDO SERVICIOS DE CONSULTORÍA O ASESORÍA A PROINVERSIÓN, EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO.....	88
ANEXO 32: MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	89
ANEXO 33: FORMULARIO - VIGENCIA DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.....	90
ANEXO 34: MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO.....	91
ANEXO 33: DECLARACIÓN JURADA – EXPERIENCIA TÉCNICA – CAPACIDAD EN CONSTRUCCIÓN	93
ANEXO 36: DECLARACIÓN JURADA – EXPERIENCIA TÉCNICA – CAPACIDAD EN OPERACIÓN	94
ANEXO 37: DECLARACIÓN JURADA – EXPERIENCIA TÉCNICA – CAPACIDAD EN SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA.....	95
ANEXO 34: DECLARACIÓN JURADA - COMPROMISO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO.....	96
ANEXO 39: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O DECLARACIONES TÉCNICAS	99
ANEXO 40: DECLARACIÓN JURADA - DECLARACIÓN DE NO HABER REALIZADO NI REALIZAR EN EL FUTURO PAGOS ILEGALES	100

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto de Asociación Público Privada “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

1 ANTECEDENTES

- 1.1 Oficio N° 254-2017-MINCETUR/VMT del 19 de abril de 2017, por el cual el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) solicitó a PROINVERSIÓN asistencia técnica en la fase de formulación del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del Parque Arqueológico Choquequirao del departamento de Cusco” (en adelante, Proyecto de Inversión) para su posterior incorporación al proceso de promoción de la inversión privada a ser conducido por PROINVERSIÓN.
- 1.2 El 07 de agosto de 2017, PROINVERSIÓN y MINCETUR suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica por encargo para realizar los estudios de Inversión Pública del Proyecto de Inversión y la promoción del Proyecto por medio de una Asociación Público-Privada.
- 1.3 Resolución Ministerial N° 135-2022-MINCETUR del 13 de mayo de 2022, por la cual MINCETUR aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas para el periodo 2022 – 2024, incluyéndose al Proyecto como una iniciativa estatal cofinanciada.
- 1.4 Oficio N° 100-2023-MINCETUR/VMT del 11 de abril de 2023, por el cual PROINVERSIÓN fue informado de la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código Único de Inversiones 2538795 y solicitó dar la celeridad del caso y continuar con las siguientes etapas de una Asociación Público Privada (en adelante APP).
- 1.5 Acuerdo Comité Pro Social + N° 247-1-2023-Proyecto Choquequirao del 08 de noviembre de 2023, por el cual el Comité acordó, entre otros, aprobar el Informe de Evaluación del Proyecto.
- 1.6 Oficio N° 089-2023-MINCETUR/SG/CPIP-T del 30 de noviembre de 2023, por el cual MINCETUR emitió su conformidad al Informe de Evaluación con algunas recomendaciones, así como la Declaración de Uso de Recursos Públicos.
- 1.7 Resolución de Director de Proyecto N° 6-2023/DEP.69 del 13 de diciembre de 2023, Acuerdo Comité Pro Social + N° 254-1-2023-Proyecto Choquequirao del 15 de diciembre de 2023, y Resolución del Director de Proyecto N° 1-2024/DEP.69 del 17 de enero de 2024, por los cuales se aprobaron modificaciones al Informe de Evaluación del Proyecto.
- 1.8 Oficio N° 7-2024-EF/15.01 del 31 de enero de 2024, por el cual el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) remitió el Informe N° 10-2024-EF/68.03, a través de cual emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación del Proyecto.
- 1.9 Acuerdo Comité Pro Social + N° 265-1-2024-Proyecto Choquequirao del 2 de febrero de 2024, por el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.
- 1.10 Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 07-2024/DEP.69 del 05 de febrero de 2024, por la cual se ratificó el Acuerdo Comité Pro Social + N° 247-1-2023-

Proyecto Choquequirao, el Acuerdo Comité Pro Social + N° 254-1-2023-Proyecto Choquequirao y el Acuerdo Comité Pro Social + N° 265-1-2024-Proyecto Choquequirao mediante los cuales se aprobó el Informe de Evaluación del Proyecto, sus modificaciones sustanciales y el Plan de Promoción del Proyecto. Asimismo, se aprobó la modalidad de promoción de la inversión privada del Proyecto y se dio por incorporado el Proyecto al proceso de promoción en atención a que se cumplió con las condiciones establecidas en el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 11-1-2017-DE del 21 de julio de 2017.

- 1.11 Acuerdo de Comité Pro Social + No. 317-1-2024-CHOQUEQUIRAO del 30 de diciembre de 2024, por el cual el Comité aprobó la Versión Inicial del Contrato (VIC) del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”, así como el Informe de Evaluación Integrado (IEI) del referido Proyecto.
- 1.12 Oficio N° 056-2025-MINCETUR/DM del 17 de enero de 2025, por el cual MINCETUR trasladó el Informe N° 005-2025-MINCETUR/SG/OGPPD/UGPAPP y sus anexos, con los cuales brindó opinión favorable a la VIC del Proyecto y, a su vez, realiza comentarios a la misma.
- 1.13 Oficio N° 007-2025-MINCETUR/SG/CPIP-T del 10 de febrero de 2025, por el cual MINCETUR comunicó a PROINVERSIÓN la capacidad presupuestal del Sector para el Proyecto.
- 1.14 Resolución de Director de Proyecto N° 3-2025/DEP.69 del 24 de febrero de 2025, por el cual se aprobaron modificaciones no sustanciales de la VIC y la actualización del IEI del Proyecto.
- 1.15 Oficio N° 51-2025-EF/68.03 e Informe No. 16-2025-EF/68.03, ambos del 4 de marzo de 2025, por los cuales MEF solicitó a PROINVERSIÓN información adicional sobre la VIC del Proyecto, así como la revisión de inconsistencias y precisiones entre la VIC y el IEI, al amparo de lo dispuesto en el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.
- 1.16 Oficio N° 230-2025-MINCETUR/VMT/DGET del 7 de marzo de 2025, e Informe N° 01-2025-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-DAC del 6 de marzo de 2025, por los cuales MINCETUR comunicó a PROINVERSIÓN su conformidad respecto a las modificaciones no sustanciales efectuadas a la VIC e IEI del Proyecto, en la medida que consideraron los comentarios y recomendaciones realizados por el citado Sector.
- 1.17 Oficio N° 26-2025-EF/15.01 del 18 de marzo de 2025, por el cual MEF emitió su opinión favorable a la VIC del Proyecto.
- 1.18 Resolución [*], por la cual el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN ratificó el Acuerdo No [*], a través del cual se aprobaron las Bases, disponiéndose la publicación de la correspondiente convocatoria. Dicha convocatoria se realizó los días [*] en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el Diario Oficial “El Peruano”.

2 OBJETO DEL CONCURSO

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los

Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao” (en adelante, “el Proyecto”), cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio, que se constituirá como el Concesionario que suscribirá el Contrato de Concesión y se encargará del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento para la prestación de Servicios Turísticos del Proyecto.

Para tal efecto, las presentes Bases regulan el procedimiento del Concurso, que tiene como objetivos generales, los que se detallan a continuación:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en el cumplimiento de las obligaciones a ser exigidas.
- Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular sus propuestas.
- Escoger la Oferta presentada, de acuerdo con los criterios de selección preestablecidos.

El Concurso referido en estas Bases, será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las mismas y, en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables correspondientes.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado que participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

3 GENERALIDADES

- 3.1. Las Bases y los documentos que las integran, se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.2. Podrán participar en el Concurso personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios.
- 3.3. Una persona jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor. No obstante, en el caso de la experiencia en Suministro, Montaje y Puesta en Marcha, se permitirá que un tercero, como un fabricante, pueda suscribir compromisos con más de un Postor dentro del proceso de concurso.
- 3.4. No podrán ser Postores o Inversionistas, directa o indirectamente:
 - 3.4.1. Aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil;
 - 3.4.2. Las personas que cuenten con impedimento conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya;
 - 3.4.3. Aquellos que tengan impedimentos establecidos por normas con rango de ley;

- 3.4.4. Los que habiendo sido parte en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (2) años, a partir del momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato, y se extiende al Socio Estratégico y/o a aquellos que hayan ejercido el Control a esa fecha.
- 3.5. Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar directa o indirectamente los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando. La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso se encuentra establecida en el Anexo 31. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Numeral conlleva a la exclusión de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, del proceso de promoción de la inversión privada, en la etapa en que se encuentre, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para PROINVERSIÓN, sus funcionarios, asesores y/o consultores.
- 3.6. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala de Datos Virtual (VDR). En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.
- 3.7. La limitación enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso de Proyectos Integrales que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.
- 3.8. La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos Virtual, en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.investinperu.pe), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso de Proyectos Integrales y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.
- 3.9. Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobres N° 2 y Sobres N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éstos de manera particular hayan procurado, a su propio y entero riesgo.
- 3.10. La sola presentación de los formularios previstos en las Bases constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en las presentes Bases por parte del Postor y, en su caso, del Adjudicatario, así como su

renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, conforme a lo previsto en el Anexo 21 o Anexo 22, según sea aplicable.

- 3.11. El Interesado que decida no participar en el Concurso de Proyectos Integrales, podrá transferir su Derecho de Participación a un tercero. A tal efecto, el adquirente del derecho deberá presentar en el Sobre N° 1, una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor con firma legalizada del Representante Legal del cedente, conforme lo señalado en el Anexo 17.
- 3.12. El Postor acredita su compromiso de presentar información fidedigna y vigente, mediante la presentación del Formulario indicado en el Anexo 29, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, declarando que la información y declaración presentada en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 es fidedigna y se mantiene vigente.
- 3.13. PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso de Proyectos Integrales e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 3.14. La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado en este Concurso de Proyectos Integrales, ocasionará que el Director de Proyecto lo descalifique, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 3.15. La sola presentación, a través de la modalidad que se establezca, de la información prevista en las Bases o solicitada por PROINVERSIÓN para efectos de la precalificación, por parte de un Postor, no obliga a PROINVERSIÓN a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta Técnica u Oferta Económica obliga a PROINVERSIÓN a aceptarla.
- 3.16. Las decisiones de PROINVERSIÓN con relación al Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en las Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

4 DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

Asimismo, en estas Bases los términos tendrán los siguientes significados:

- 4.1. **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el compromiso que el Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos Virtual (VDR) de PROINVERSIÓN. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo 27.
- 4.2. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité o su representante, una vez que haya determinado al Adjudicatario del Concurso.
- 4.3. **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado que presenta mejor propuesta técnica y oferta económica, y obtuvo la adjudicación de la Buena Pro.
- 4.4. **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1362 y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF; y de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables
- 4.5. **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas por el Interesado o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren. La forma de nominación está prevista en el Numeral 10.1.1 y el Anexo 1.
- 4.6. **Autoridad Gubernamental:** Es el órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o distrital, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 4.7. **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus anexos, apéndices, formularios y las Circulares que expida el Director de Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 4.8. **Carta de Intención de Financiamiento:** Es el documento emitido por una o más entidades financieras en el cual expresan su intención de proporcionar financiamiento para un proyecto, sujeto a las condiciones especificadas en la Versión Final del Contrato de Concesión, conforme Anexo 34.

- 4.9. **Carta Fianza:** Es la garantía de naturaleza civil emitida por una de las Entidades Financieras, en respaldo de las obligaciones que así se encuentran establecidas en las Bases y en el Contrato de Concesión.
- 4.10. **Circular:** Es la comunicación emitida por escrito por el Director de Proyecto, de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, u otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados, según corresponda, información relacionada al Concurso, previa aprobación del Comité, Director Ejecutivo o Consejo Directivo, de ser el caso.
- 4.11. **Comisión de Recepción y Evaluación de Sobre o Comisión:** Es el grupo de funcionarios o servidores que cuentan con facultades delegadas por el Director de Proyecto o por el Comité, según el caso, para recibir y evaluar los sobres de los Postores.
- 4.12. **Comité:** Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – PRO SOCIAL +.
- 4.13. **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
- 4.14. **Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a diseñar, financiar, construir, equipar, operar y mantener las Obras y el Equipamiento Electromecánico, según corresponda, que forman parte del Proyecto, así como el derecho a la explotación económica de los Bienes de la Concesión, durante el plazo de vigencia establecido en el Contrato de Concesión, de acuerdo con los términos contenidos en este, y con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 4.15. **Concesionario:** El Concesionario es la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión con el Concedente. Será constituido por el Adjudicatario entre la fecha de adjudicación y la Fecha de Cierre, estará domiciliado en el Perú y su objeto social único consiste en desarrollar el Proyecto.
- 4.16. **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Mecanismo de selección regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión al sector privado, mediante Concurso de Proyectos Integrales, del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”.
- 4.17. **Consejo Directivo:** Es el órgano máximo de dirección de PROINVERSIÓN, responsable del control y supervisión de la gestión y desarrollo adecuado de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 4.18. **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas (nacionales o extranjeras) que ha sido conformada o que presenta promesa formal de ser conformada, con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso. Uno de dichos integrantes debe necesariamente acreditar experiencia en Construcción y Operación, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 15.2 de las Bases.

- 4.19. **Contrato de Concesión:** Es el documento, incluyendo los anexos, y cualquier otro documento que se integre a este, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, a través del cual se rigen las obligaciones y derechos entre dichas partes durante el plazo de la Concesión, para desarrollar el Proyecto.
- 4.20. **Contrato de Suministro, Montaje y Puesta en Marcha de Equipamiento Electromecánico:** Es el contrato que podrá celebrar el Concesionario y el Proveedor de Equipamiento Electromecánico, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión para el diseño, suministro, montaje y puesta en marcha del Equipamiento Electromecánico. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.
- 4.21. **Control:** Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social, o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico.
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobada mediante Resolución SMV N° 0019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.
- 4.22. **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a participar en el Concurso de Proyectos Integrales de acuerdo con lo previsto en las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 4.23. **Cronograma:** Es la secuencia cronológica de actividades que serán desarrolladas durante el Concurso y que se indica en el Anexo 30.
- 4.24. **Declaración Jurada:** Es el documento presentado por un Interesado, Postor o Postor Precalificado, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiendo su veracidad, salvo prueba en contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.
- 4.25. **Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona jurídica o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de dos mil y 00/100 Dólares (US\$ 2,000.00) incluido IGV (neto de comisión y gastos de transferencia). El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no

reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente emitido por PROINVERSIÓN.

- 4.26. **Días:** Son los días hábiles, es decir los días que no sean sábados, domingos o feriados, incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional, no laborable en la provincia de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público. Los plazos de días hábiles se contabilizarán desde el día siguiente hábil de recibida la notificación.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

- 4.27. **Días Calendario:** Son todos los días, incluyendo sábado, domingos y feriados. Los plazos establecidos en estas Bases se contabilizarán desde el día calendario siguiente de recibida la notificación.
- 4.28. **Director de Proyecto:** Es el encargado de conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases, el cual es asignado por PROINVERSIÓN.
- 4.29. **Director Ejecutivo:** Es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal, titular de PROINVERSIÓN y del pliego presupuestal, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.
- 4.30. **Dólar de los Estados Unidos de América o Dólar o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 4.31. **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el Control de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.
- 4.32. **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.
- 4.33. **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 4.34. **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria, entre las que se presume la existencia de vinculación, en cualquiera de los siguientes casos:
- a) Cuando forman parte del mismo grupo económico.
 - b) Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las obligaciones de una de ellas son garantizadas por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
 - c) Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.

- d) Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
- e) Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

Para efectos de la presunción de vinculación, será de aplicación lo dispuesto en Resolución SMV Nro. 0019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

- 4.35. **Entidad Financiera:** Son las empresas bancarias y de seguros a las que se hace referencia en el Anexo 2, las cuales están autorizadas a emitir las garantías exigidas en el Concurso.
- 4.36. **Equipamiento Electromecánico:** Está conformado por los subsistemas, alimentación eléctrica, señalización, telecomunicaciones, control de pasajeros e instalaciones fijas de las cabinas.
- 4.37. **Especificaciones Técnicas Básicas:** Son los requerimientos técnicos mínimos necesarios para realizar las Inversiones Obligatorias, que deberán ser cumplidos por el Concesionario, las cuales se incluyen como Anexo 7 en el Contrato de Concesión.
- 4.38. **Estación:** Conjunto de edificios y estructuras que contienen las instalaciones técnicas y las áreas o andenes de embarque y/o desembarque, así como, en su caso, las zonas de acogida y de refugio de los pasajeros.
- 4.39. **Estudios Definitivos:** Es el documento elaborado por el Concesionario y aprobado por el Concedente que contendrá a nivel de detalle el alcance, características, especificaciones, planos, metrados y presupuesto de las Obras y Equipamiento Electromecánico, así como la información técnica y económica correspondiente a estas últimas, conforme al Contrato de Concesión.
- 4.40. **Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico relacionados al Proyecto. Estos estudios estarán a disposición de los interesados que hubieran pagado el Derecho de Participación en la Sala de Datos Virtual, pudiendo ser utilizados para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica.
- 4.41. **Factor de competencia:** Son los criterios objetivos sobre la base de los cuales se formularán las Propuestas Económicas, que permitirá seleccionar al Adjudicatario del Concurso de Proyectos Integrales.
- 4.42. **Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato de Concesión y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 25 de las Bases.
- 4.43. **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 19: Formulario - Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de esta Garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

- 4.44. **Infraestructura(s):** Es la estructura de una estación o la estructura a lo largo de la línea diseñada específicamente para cada instalación de transporte por cable y construida in situ, que tenga en cuenta el trazado y los datos del sistema y que sea necesaria para la construcción y la explotación de la instalación de transporte por cable, incluidos los cimientos.
- 4.45. **Instalación de Transporte por cable:** Todo un sistema in situ, consistente en una infraestructura y subsistemas que hayan sido diseñados, contruidos, montados y puestos en servicio con la finalidad de transportar personas, cuando la tracción es suministrada por cables situados a lo largo del recorrido.
- 4.46. **Impuesto General a las Ventas – IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o las normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan o modifiquen.
- 4.47. **Interesado:** Es la persona jurídica (nacional o extranjera) que adquiere el Derecho de Participación.
- 4.48. **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan y/o afectan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato.
- 4.49. **Línea:** La línea es el conjunto de equipos de soporte del cable que se encuentran distribuidos entre dos estaciones extremas.
- 4.50. **Obras:** Son las obras de construcción de infraestructura, tales como estaciones, taller, instalaciones auxiliares, entre otros, previstas en o derivadas de las Especificaciones Técnicas Básicas, así como todas aquellas que sean previstas como tales en el estudio definitivo de ingeniería aprobado, que se construya o implemente para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, de acuerdo con el Contrato.
- 4.51. **Oferta:** Es la propuesta económica presentada por el Postor a través del Anexo 32: Modelo de Presentación de la Propuesta Económica de las Bases y tendrá vigencia hasta la Fecha de Cierre.
- 4.52. **Oferta Técnica:** Constituye uno de los documentos que presenta el Postor Precalificado en el Sobre N° 2. Son los documentos o instrumentos presentados según lo dispuesto en el numeral 18.5 y Anexo 28: Modelo de Presentación de la Oferta Técnica.

- 4.53. **Operador:** Es el Postor o cualquiera de sus Integrantes en caso de Consorcio, que cumple con los requisitos técnicos de operación para la precalificación durante el Concurso de Proyectos Integrales y que asumirá los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. En la estructura del accionariado del Concesionario deberá poseer y mantener la titularidad de la Participación Mínima.
- 4.54. **Participación Mínima:** Es el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario que corresponde al Operador Calificado, según lo estipulado en el Contrato de Concesión. El Operador Calificado no puede ceder a terceros los derechos políticos y patrimoniales derivados de su Participación Mínima ni limitar su ejercicio. El referido porcentaje debe mantenerse en el caso de aumentos de capital.
- 4.55. **Persona:** Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 4.56. **Portal Institucional de PROINVERSIÓN:** Es el siguiente: www.investinperu.pe.
- 4.57. **Postor:** Es el Interesado que participa en el Concurso de Proyectos Integrales, a través de la presentación del Sobre N° 1 para su precalificación.
- 4.58. **Postor Calificado:** Es el Postor que ha presentado los Sobres N° 2 y 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre N° 3.
- 4.59. **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director de Proyecto.
- 4.60. **Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, referida indistintamente a la Propuesta Técnica o a la Propuesta Económica.
- 4.61. **Proveedor de Equipamiento Electromecánico:** Es(son) la(s) persona(s) que acompañará(n) al Concesionario en el diseño, suministro, montaje y puesta en marcha de Equipamiento Electromecánico para el Proyecto, y que acredite(n) los requisitos y experiencia establecidos en las Bases. El Proveedor de Equipamiento Electromecánico podrá participar en la Concesión formando parte del Concesionario o a través de un Contrato de Provisión de Suministro, Montaje y Puesta en Marcha de Equipamiento Electromecánico.
- 4.62. **Proyecto:** El Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao” consiste en el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura para la prestación de servicios turísticos públicos de transporte por cable.
- 4.63. **Puesta en Marcha:** Es la etapa de la explotación comercial de la Concesión que se inicia luego de culminada la construcción de las Obras y Equipamiento Electromecánico y de superado el periodo de pruebas de funcionamiento respectivo, conforme se defina en el Contrato de Concesión.

- 4.64. **Representante Legal:** Es(son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Interesado o Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.
- 4.65. **Sala de Datos Virtual (VDR):** Es el conjunto de documentos referenciales, en versión digital, relacionados con el Concurso, y que se pondrán a disposición de los Interesados y Postores para la preparación de sus Propuestas, bajo las condiciones y con las limitaciones contenidas en las Bases.
- 4.66. **Servicio de Transporte en Teleféricos:** Es el servicio de transporte turístico para pasajeros realizado mediante el Sistema de Teleféricos, cuya prestación es obligatoria para el Concesionario en cumplimiento del Contrato de Concesión y, que involucra de forma integral, el transporte terrestre en ambos sentidos desde las Estaciones Centrales que se ubicarán en el distrito de Huanipaca y en la localidad de Yanama, hasta las estaciones de los teleféricos en Kiuñalla y Abra San Juan, el traslado mediante teleféricos hacia el monumento arqueológico de Choquequirao, a las estaciones Abra Choquequirao y Unión, ubicados en el Monumento Arqueológico de Choquequirao, y el retorno por estos mismos medios, respectivamente. Este servicio tendrá una Tarifa que recogerá de forma integral todas las prestaciones comprendidas en esta definición
- 4.67. **Servicio Turístico:** Se refiere a la provisión de las instalaciones en el corredor turístico Choquequirao que permitan brindar a los visitantes una alternativa de acceso, seguro y eficiente, al Recurso Turístico “Monumento Arqueológico de Choquequirao”; servicio que incluye la implementación de dos medios de transporte: (i) teleférico, que permitirá acceder de manera directa al recurso, y (ii) buses, servicio de transporte turístico que funcionará como alimentador del Teleférico. Ambos a desarrollarse conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión.
- 4.68. **Servicios Complementarios:** Son todos los servicios adicionales que, sin ser indispensables para el Servicio de Transporte en Teleféricos, podrá prestar el Concesionario o un tercero autorizado por este, cumpliendo con las Leyes y Disposiciones Aplicables y luego de haber obtenido las autorizaciones, licencias y/o permisos exigida en la legislación vigente. Estos servicios podrán ser remunerados o no remunerados según lo determine el Concesionario.
- 4.69. **Sistema de Teleféricos:** Es el mecanismo de transporte por cable, implementado en cumplimiento del Contrato de Concesión, a través del cual se prestan los servicios de transporte mediante teleféricos entre la estación Kiuñalla hacia Choquequirao y desde la estación Abra San Juan en la localidad de Yanama, hacia la estación Maizal en la localidad de Yanama y de Maizal hacia Choquequirao, el mismo que consta de tres (3) tramos del teleférico, que incluye el conjunto de Obras y Equipamientos Electromecánicos o de cualquier otra naturaleza previstos o derivados de los Estudios Definitivos, así como sus operaciones.
- 4.70. **Sobres:** Hace referencia de manera conjunta a los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.
- 4.71. **Sobre N° 1 o Credenciales:** Es la documentación referida a la existencia, composición y capacidades financieras, técnicas y legales, que obligatoriamente deberán presentar los Interesados. En el Numeral 17 se establece su contenido, forma de presentación y los casos y plazos en los que se podrá subsanar.

- 4.72. **Sobre N° 2 o Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presenta el Postor Precalificado, según lo indicado en el Numeral 18.
- 4.73. **Sobre N° 3 o Propuesta Económica:** Es el documento que contiene la oferta elaborada de conformidad con el Factor de Competencia y los demás documentos que se indican en el Numeral 19.
- 4.74. **Sol o S/:** Es la moneda de curso legal en el Estado de la República del Perú.
- 4.75. **Subsistemas:** Alguno de los sistemas que se enumeran a continuación, o una combinación de estos, destinado a ser incorporado en una instalación de transporte por cable:
1. Cables y pinzas de cables
 2. Equipo motor y frenos
 3. Dispositivos mecánicos:
 - 3.1. Dispositivos de tensión de los cables
 - 3.2. Dispositivos mecánicos en las estaciones
 - 3.3. Dispositivos mecánicos en los soportes de línea
 4. Vehículos:
 - 4.1. Cabinas, sillas y dispositivos de arrastre
 - 4.2. Elementos de enganche
 - 4.3. Carros
 - 4.4. Sujeción a los cables
 5. Dispositivos electrotécnicos:
 - 5.1. Dispositivos de mando, control y seguridad
 - 5.2. Instalaciones de comunicación y de información
 - 5.3. Dispositivos de protección contra rayos
 6. Dispositivos de salvamento:
 - 6.1. Dispositivos de salvamento fijos
 - 6.2. Dispositivos de salvamento móviles
- 4.76. **Tarifa(s):** Es el pago único que realizarán los usuarios por la prestación del Servicio Turístico. Específicamente para el Servicio de Transporte por Teleféricos y Buses, incluye tanto la ida como la vuelta.
- 4.77. **Teleférico:** Remonte mecánico en el cual los vehículos se encuentran suspendidos de uno o más cables.
- 4.78. **Teleférico vaivén:** Teleféricos cuyos vehículos presentan un movimiento de vaivén entre las estaciones.
- 4.79. **Torres de Apoyo o Pilonas:** Estructuras en forma de cilindro o entramado metálico (tipo celosía) que soportan elementos fijos o móviles en donde reposan los cables del sistema.

5 MARCO LEGAL

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 5.3. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

- 5.4. Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 5.5. Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 5.6. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 5.7. Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, D.L. N° 1362).
- 5.8. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos modificado por el Decreto Supremo N° 211-2022-EF y demás modificatorias (en adelante, Reglamento del D. L. N° 1362).
- 5.9. Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.
- 5.10. Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, Reglamento de la Ley N° 31112.
- 5.11. Las normas antes mencionadas incluyen su respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias, complementarias, conexas y sustitutorias, de ser el caso.

6 FACULTADES DE PROINVERSIÓN

- 6.1. El Director de Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:
 - a) Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - b) Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 6.2. La sola presentación, a través de la modalidad que se señale, de la información prevista y/o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la precalificación por parte de un Postor, no obliga al Director de Proyecto o al Comité a declararlo de dicho modo, así como tampoco la presentación de una Oferta obliga al Comité a aceptarla.
- 6.3. Las decisiones del Director de Proyecto, Director Ejecutivo, Comité o del Consejo Directivo, según sea el caso, con relación a este Concurso de Proyectos Integrales son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo establecido en el Numeral 23 de las presentes Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso de Proyectos Integrales, las Personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

7 PROYECTOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN

- 7.1. Los proyectos de Contrato de Concesión serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN y notificados mediante Circular a los Interesados o Postores, según corresponda, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos previstos en el Cronograma. El Director de Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Postores o Postores Precalificados.
- 7.2. El Director de Proyecto publicará en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN únicamente las sugerencias al Contrato de Concesión recibidas dentro del plazo establecido en el Cronograma.
- 7.3. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los proyectos de Contrato de Concesión vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN o al Concedente.
- 7.4. La versión final del Contrato de Concesión aprobada por el Comité y ratificada por el Director Ejecutivo será publicada en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y notificada mediante Circular a los Postores Precalificados, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma.

8 CRONOGRAMA

- 8.1. Las fechas de las actividades del Concurso se detallan en el Anexo 30: Cronograma Referencial

El Director de Proyecto comunicará mediante Circular dirigida a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, según corresponda, cualquier modificación al Cronograma.

9 SOMETIMIENTO A LAS BASES E INTERPRETACIÓN

- 9.1. La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases.
- 9.2. Estas Bases tienen jurídicamente carácter vinculante para los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o Adjudicatario, así como la presentación de documentos exigidos en las Bases implica su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 9.3. Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos; y, en cualquier caso, de acuerdo con las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 9.4. Los títulos de los Numerales, Formularios y Anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

10 AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES

10.1 Agentes Autorizados

- 10.1.1. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, podrán designar, mediante carta simple dirigida al Director de Proyecto debidamente suscrita por su Representante Legal, un máximo de dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Juntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: nombres y apellidos, documento de identidad, domicilio común (en caso de ser dos) en las ciudades de Lima o Callao, número de teléfono, y las direcciones de correo electrónico, conforme el Anexo 1.

Un Agente Autorizado no podrá ser designado por más de un Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado.

- 10.1.2. Los Agentes Autorizados, además de otras expresamente contenidas en las Bases, tendrán las siguientes facultades:

- a) Representar al Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo, el Comité, el Director de Proyecto y los asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 10.2;
- b) Responder, en nombre del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que formule el Director de Proyecto o Director Ejecutivo;
- c) Recibir Circulares.
- d) Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 13.2.
- e) Solicitar información al Director de Proyecto y hacer uso de la Sala de Datos Virtual.

- 10.1.3. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir al o a cualesquiera de los Agentes Autorizados, lo que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por el Director de Proyecto.

- 10.1.4. De ser el caso, las comunicaciones que PROINVERSIÓN remita a uno de los Agentes Autorizados, se entenderán conocidas por todos los que pudieran haber sido designados.

10.2 REPRESENTANTES LEGALES

- 10.2.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente, conforme con lo dispuesto en este Numeral. Con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: el domicilio común (en caso de ser dos) en la ciudad de Lima o Callao, el(los) número(s) de teléfono y la(s) dirección(es) de correo electrónico del representante o representantes designados. Un Representante Legal no podrá ser designado por más de un Interesado, Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado.
- 10.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, puedan firmar en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así lo requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar la Oferta y, en caso de ser Adjudicatario, suscribir los Contratos de Concesión.
- 10.2.3 Las Declaraciones Juradas y/o Formularios que se presentan en el Sobre N° 1 deberán estar firmados por el Representante Legal del Postor, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto. Los demás documentos contenidos en el Sobre N° 1 no requerirán de firma o de visación por parte del Postor.
- 10.2.4 Los documentos presentados en los Sobres N° 2 y N° 3 deberán estar firmados o visados por el Representante Legal del Postor Precalificado o Postor Calificado, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto.
- 10.2.5 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el Sobre N° 1.
- 10.2.6 La sustitución de los Representantes Legales entrará en vigor a partir del Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por PROINVERSIÓN con los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento. Si la acreditación no se encuentra conforme, esta no surtirá efectos.
- 10.2.7 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:
- a) Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
 - b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o,
 - c) Apostillado, en caso de que el Interesado o Postor proceda de un país signatario del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado

mediante Resolución Legislativa Nro. 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nro. 086-2009-RE ("Apostilla de la Haya").

- 10.2.8 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 10.2.9 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos del Perú.
- 10.2.10 En caso de Consorcios, los Representantes Legales deberán ser comunes a todos sus integrantes. Su designación, en un número no mayor de dos (2), deberá ser efectuada a través de los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Las facultades deberán acreditarse conforme lo establecido en los Numerales 10.2.5 y 10.2.7.

11 MESA DE PARTES

Mesa de partes física:

- 11.1. Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, la hora máxima del Día para la presentación de documentos en Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN (situada en Avenida Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Perú), vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú. El horario de atención de la mesa de partes física es de lunes a viernes, de 9:00 horas hasta las 17:00 horas.

Mesa de partes virtual:

- 11.2. En el caso de documentos presentados en mesa de partes virtual (módulo informático cuyo acceso directo es <https://mesadepartessvirtual.proinversion.gob.pe>), el registro de documentos se registrará por lo siguiente:
 - a) Los documentos ingresados entre las 00.00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados en la misma fecha.
 - b) Los documentos ingresados en día no laborable se consideran presentados el primer día hábil siguiente.
- 11.3. El límite de capacidad de almacenamiento para la presentación de documentos en la mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN, se registrará por lo dispuesto en el Manual de Usuario del funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual. Los documentos no deberán contener contraseñas, claves o similares que imposibiliten su descarga y lectura.
- 11.4. En el caso de uso de la mesa de partes virtual, el Director de Proyecto comunicará a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, mediante Circular, el uso exclusivo de dicho mecanismo y se especificará el límite de capacidad de almacenamiento de cada correo a enviar.

12 CONSULTAS Y CIRCULARES

12.1 Consultas

- 12.1.1. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, según corresponda, a través de los correos electrónicos consignados por sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases, y comentarios o sugerencias a los proyectos de Contrato de Concesión en los plazos establecidos en el Cronograma, a través de comunicaciones escritas en castellano y dirigidas a:

ALDO LADERAS PARRA

Director de Proyecto

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 10, San Isidro (Lima 27), Perú

Teléfono: (511) 200-1200 Anexo 1292

Mesa de Partes Virtual: <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>

Correo electrónico: Teleferico-Choquequirao@proinversion.gob.pe

De no haberse comunicado el uso de la mesa de partes virtual, las consultas y sugerencias se formularán en idioma castellano y por escrito presentado en la mesa de partes de PROINVERSIÓN

- 12.1.2. Las respuestas del Director de Proyecto a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Interesados, Postores y Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.
- 12.1.3. El Director de Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso. Asimismo, no estará obligada a aceptar ni a responder las sugerencias de los Interesados y Postores a los proyectos de Contrato de Concesión. PROINVERSIÓN evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Interesados o Postores.
- 12.1.4. Queda expresamente establecido que las fechas del Cronograma detalladas en el Anexo 30 se podrán modificar, lo cual será comunicado mediante Circular.

12.2. Circulares

- 12.2.1. El Director de Proyecto podrá, en cualquier momento y de considerarlo necesario, aclarar, precisar, modificar y/o complementar las Bases, emitiendo una Circular para tal efecto, la misma que será remitida a los Representantes Legales o a los Agentes Autorizados de los Interesados o Postores, según corresponda. Todas las Circulares emitidas estarán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN.
- 12.2.2. Todas las Circulares y comunicaciones serán remitidas a los correos electrónicos previamente señalados en el Anexo 1 por parte del Interesado o Postor, quien acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío, y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar la Declaración Jurada - Notificación de Información establecido en el Anexo 1, otorga consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional. Asimismo, el

Interesado o Postor tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico.

- 12.2.3. Las Circulares emitidas por el Director de Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Postores, Postores Precalificados y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores Calificados.
- 12.2.4. Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores Calificados.
- 12.2.5. Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados o Representantes Legales mediante la siguiente alternativa:
 - a. Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Anexo 1.
 - b. Por correo electrónico a la(s) dirección(es) electrónica(s) señalada(s) en el Anexo 1.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío, y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar los documentos referidos en el Anexo 1 otorga consentimiento expreso al Director de Proyecto para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico.

- 12.2.6. Adicionalmente a la alternativa seleccionada, las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

El Director de Proyecto, mediante Circular, podrá comunicar al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado el uso exclusivo de uno de los mecanismos de comunicación o el cambio de alternativa elegida para la comunicación de las circulares.

- 12.2.7. La notificación del cambio de alternativa surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

13 ACCESO A LA INFORMACIÓN

13.1 Acceso a la Sala de Datos Virtual (VDR)

- a. Los Interesados, Postores o Postores Precalificados tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao” que estará disponible para su consulta en la VDR de PROINVERSIÓN.
- b. El acceso a la VDR deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos Virtual, según el Anexo 25 de las Bases.
- c. Los Interesados, Postores o Postores Precalificados, a través de comunicación escrita cursada al Director de Proyecto por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso virtual a la VDR.
- d. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, son responsables por el resguardo y correcto uso de las claves de acceso a la VDR.

13.2 Acuerdo de Confidencialidad

El Usuario, según lo establecido en el Numeral 4.1, deberá firmar y cumplir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo 27, a fin de tener acceso a la VDR.

13.3 Contenido de Información de la VDR

La información de la VDR es la que se indica en el Anexo 25 – Apéndice 1. Cualquier documento adicional que sea incorporado a esta, será comunicado a través de Circular.

13.4 Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director de Proyecto, hasta el Día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un Día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3. El Director de Proyecto podrá realizar estas entrevistas de forma virtual o presencial.

En caso de entrevista presencial, se suscribirá un acta en donde consta los participantes y los temas abordados. En caso de entrevista virtual, el Director de Proyecto remitirá un correo electrónico a los asistentes con el resumen de los temas abordados.

14 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

14.1 Aspectos generales

- 14.1.1 A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano o acompañados de traducción simple al idioma castellano. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma castellano.

- 14.1.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y visada en cada folio por el(los) Representante(s) Legal(es). Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.
- 14.1.3 En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.
- 14.1.4 En el caso del Sobre N° 1, el Director de Proyecto podrá disponer el uso del mecanismo de la mesa de partes física o virtual, de corresponder, lo que comunicará mediante Circular.
- 14.1.5 Los documentos del Sobre N° 1 serán presentados según sea el caso en físico, o a través de la mesa de partes virtual y al correo electrónico consignado para el Proyecto, a través de los Representantes Legales de los Postores. En caso de haber más de un Representante Legal y de no haberse indicado que la representación sea conjunta, bastará que la suscripción de las Declaraciones Juradas y/o Formularios, así como el envío del correo electrónico sean realizados por uno de ellos.
- 14.1.6 Los Sobres N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por uno de los Representantes Legales. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro tipo de comunicación.
- 14.1.7 Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor. Esta disposición también es aplicable respecto del Sobre N° 1, en el caso que se disponga su presentación física.
- 14.1.8 El Sobre N° 2 deberá ser presentado en tres (3) juegos, un (1) original y dos (2) copias simples.
- 14.1.9 El Sobre N° 3 deberá ser presentado únicamente en original.
- 14.1.10 El Interesado o Postor asumirá todos los costos o gastos en que incurra, directos o indirectos, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso de Proyectos Integrales, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.
- 14.1.11 En caso algún Postor Precalificado no presente alguno de los documentos requeridos para el Sobre N° 2, el referido Postor quedará descalificado del Concurso de Proyectos Integrales.

14.2 Presentación del Sobre N° 1

La presentación del Sobre N° 1 se llevará a cabo en el plazo indicado en el cronograma. Los documentos que integren dicho Sobre deberán encontrarse

foliados de manera correlativa y clara, incorporándose un índice que contenga la relación detallada de los documentos incluidos.

En caso se establezca la presentación del Sobre N° 1 de manera virtual, la misma se realizará a través de la mesa de partes virtual. Adicionalmente a lo indicado anteriormente, los documentos que integren dicho Sobre deberán encontrarse escaneados de manera legible en formato PDF a color.

14.3 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 por parte de los Postores Precalificados, se llevará a cabo de manera presencial en acto público ante el Comité, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

Los Sobres N° 2 y N° 3 solo podrán ser presentados personalmente por el o uno de los Agentes Autorizados o por el o uno de los Representantes Legales. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro medio o tipo de comunicación.

El Sobre N° 2 deberá ser presentado en tres (3) juegos, un ejemplar original y dos copias simples. Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor Precalificado.

Los documentos de los Sobres N° 2 y N° 3 deberán contener los vistos y firmas manuscritas del Representante Legal. En caso algún Postor Precalificado no presente alguno de los documentos requeridos para el Sobre N° 2, quedará descalificado y excluido automáticamente del Concurso. En este supuesto, en el mismo acto, se le devolverá su Sobre N° 3 sin abrir.

El Sobre N° 3 deberá ser presentado únicamente en original. PROINVERSIÓN entregará oportunamente a cada Postor Precalificado el papel de seguridad debidamente impreso con el mismo tenor que el indicado en el Anexo 32.

15 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 – CREDENCIALES

El Postor deberá proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información que se detalla a continuación, la que tendrá el carácter de Declaración Jurada:

15.1. Requisitos legales:

- 15.1.1 Copia simple del Estatuto vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes.
- 15.1.2 Declaración Jurada, acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el Anexo 4.
- 15.1.3 En el caso de Consorcio, además de la obligación de cumplir con el (los) requisito(s) mencionado(s) en el Numeral 15.1.1 y 15.1.2 de las Bases, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada, confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso de Proyectos Integrales, según el Anexo 5.

- 15.1.4 Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios, según el Anexo 9. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según el Anexo 10.
- 15.1.5 Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará de ser el caso, Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas o socios conforme a lo indicado en el Anexo 17, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso se deberá acompañar además la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor. Una vez pagado este derecho, el Interesado presentará el Anexo 1 conteniendo la Declaración Jurada.
- 15.1.6 Copia simple del acta en donde conste el poder del Representante Legal u original o copia simple del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio deberá presentar copia simple del acta en donde consten los poderes de los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes u original o copia simple del testimonio de escritura pública del poder.
- En ambos casos deberá adjuntarse una Declaración Jurada, según el Anexo 33: Formulario - Vigencia de los poderes de los Representantes Legales, en donde se declare que el(los) mencionado(s) poder(es) se encuentra(n) vigente(s).
- 15.1.7 Declaración Jurada conforme al Anexo 11: Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado.
- 15.1.8 Declaración Jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones derivadas de las Bases, de la Propuesta Económica y/o de la Propuesta Técnica.

Dicha declaración jurada deberá presentarse según los Anexo 12 y Anexo 13, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Anexo 12: "Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas" por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- b. Anexo 13: "Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsa de valores)" por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes

del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- 15.1.9 Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo 14 debidamente suscrita por el Representante Legal del Interesado, mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han incumplido lo dispuesto en los numerales 33.2 y 33.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- 15.1.10 Declaración Jurada (de ser el caso), de acuerdo con el Anexo 15, de compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato de Concesión, presentada solo por consorcios. La referida persona jurídica, para constituirse, podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. Sin perjuicio de ello, se precisa que, el integrante del Consorcio que ostente la calidad de Operador deberá tener como mínimo una participación accionarial del 25% en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato de Concesión.
- 15.1.11 Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo 16 en la que el Postor, en caso de resultar Adjudicatario, se compromete a remitir de forma física los documentos que conforman el Sobre N° 1, de ser el caso. La firma de este formulario deberá ser legalizada notarialmente o contar con la apostilla correspondiente.
- 15.1.12 Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo 40, que establece que ni el Postor, ni sus accionistas, socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público relacionada al otorgamiento de la buena pro del Concurso.

15.2 Requisitos técnicos

- 15.2.1 A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Postor deberá acreditar experiencia en: **(i)** Construcción, de manera directa, en **(ii)** Operación, de manera directa, y en **(iii)** Suministro, Montaje y Puesta en Marcha, de manera directa o a través de un tercero.

Se deberá acreditar la experiencia mencionada conforme a lo siguiente:

15.2.1.1 En Construcción:

El Interesado deberá acreditar experiencia en Construcción de Instalaciones de Transporte por Cable con la tecnología de Teleférico Vaivén, Teleférico 3S o Telecabinas, además que la(s) instalación(es) haya(n) sido culminada(s) dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de publicación de las presentes Bases.

A efectos de validar la experiencia en Construcción de Instalaciones de Transporte por Cable, el interesado deberá acreditar lo siguiente:

- Haber ejecutado Instalaciones de Transporte por Cable, que empleen las tecnologías antes mencionadas.
- La experiencia podrá sustentarse con la acumulación máxima de tres (3) de estas Instalaciones de Transporte por Cable, cuya suma de longitudes supere los cuatro (4) kilómetros de longitud.

En caso no cuente con experiencia en Construcción de Instalaciones de Transporte por Cable, deberá acreditar experiencia tanto en: **(i)** la Construcción de Obras de Infraestructura Vial de Transporte Ferroviario o Carreteras, como en **(ii)** la Construcción de Edificaciones; además, que la(s) obra(s) haya(n) sido culminada(s) dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de publicación de las presentes Bases.

A efectos de validar la experiencia en Construcción de Obras de Infraestructura Vial de Transporte Ferroviario o Carreteras, el Interesado deberá acreditar entre una (1) como mínimo y como máximo de tres (3) obras, cuyas dimensiones acumuladas superen las siguientes:

- Una longitud mínima de treinta (30) kilómetros de vía; y
- Una longitud mínima de cien (100) metros de longitud de túneles; y
- Una longitud mínima de cien (100) metros de longitud de puentes; y
- Un volumen mínimo de mil (1000) metros cúbicos de muros de concreto, enrocados o gaviones para la estabilidad de taludes.

A efectos de validar la experiencia en Construcción de Edificaciones, el interesado deberá acreditar entre una (1) como mínimo y como máximo de tres (3) obras, cuyas áreas construidas acumuladas superen las cinco (5) hectáreas y cuyas cimentaciones sean de tipo pilotes o platea de cimentación.

15.2.1.2 En Operación:

El Interesado deberá acreditar experiencia en:

- Operación de Instalaciones de Transporte por Cable con la tecnología de Teleférico Vaivén 2S o 3S, Telecabinas, además que la(s) instalación(es) sea(n) de uso turístico y haya(n) sido culminada(s) dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de publicación de las presentes Bases.

Se considerará(n) de uso turístico aquella(s) instalación(es) que lleguen hacia un recurso turístico, sitio arqueológico o sitio natural.

A efectos de validar la experiencia, el Interesado deberá acreditar experiencia de operación de al menos una (1) Instalación de Transporte por Cable con alguna(s) de las tecnologías mencionadas, con una capacidad instalada de quinientos (500) pasajeros por hora por sentido, y que hayan estado en operación durante al menos cinco (5) años.

15.2.1.3 En Suministro, Montaje y Puesta en Marcha:

El Interesado deberá acreditar experiencia en suministro, montaje y puesta en marcha de Instalaciones de Transporte por Cable con tecnología de Teleférico Vaivén 2S o 3S, además que la(s) instalación(es) haya(n) sido culminada(s) dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de publicación de las presentes Bases.

A efectos de validar la experiencia, el Interesado deberá acreditar el Suministro, Montaje y Puesta en Marcha de entre una (1) como mínimo y como máximo tres (3) Instalaciones de Transporte por Cable con alguna(s) de las tecnologías mencionadas, y cuyas longitudes acumuladas superen los cuatro (4) kilómetros. La(s) Instalación(es) acreditada(s) deberán contar con una capacidad instalada de quinientos (500) pasajeros por hora por sentido y deberá(n) haberse ejecutado de acuerdo con las siguientes normas:

- Reglamento UE 2016-424 del Parlamento europeo y del Consejo de la Unión Europea (2016).
- EN 1709 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación. Comité Europeo de Normalización - CEN (2020).
- EN 1908 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos de puesta en tensión. Comité Europeo de Normalización - CEN (2015).
- EN 1909 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Recuperación y evacuación. Comité Europeo de Normalización - CEN (2017).
- EN 12397 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Explotación. Comité Europeo de Normalización - CEN (2017).
- EN 12929-1 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Requisitos generales. Parte 1: Requisitos aplicables a todas las instalaciones. Comité Europeo de Normalización - CEN (2015).
- EN 12929-2 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Requisitos generales. Parte 2: Requisitos adicionales para teleféricos bicable de vaivén sin freno de carro. Comité Europeo de Normalización - CEN (2015).
- EN 12930 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cálculos. Comité Europeo de Normalización - CEN (2015).
- EN 13107 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Obra Civil. Comité Europeo de Normalización - CEN (2015).
- EN 13223 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Accionamientos y otros dispositivos mecánicos. Comité Europeo de Normalización - CEN (2023).

- EN 13243 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos eléctricos distintos del accionamiento. Comité Europeo de Normalización CEN (2015).

Además de haber obtenido la Certificación CE para los siguientes subsistemas.

- Cable portador-tractor.
- Transmisiones y frenos.
- Dispositivos mecánicos: dispositivo de tensión, dispositivos mecánicos de estación y dispositivos mecánicos de línea.
- Vehículos: vehículos, brazo de suspensión, pinzas desembragables, dispositivos electrotécnicos, de mando, de control y de seguridad, instalaciones de comunicación e información, dispositivos contra rayos.
- Salvamento: dispositivos fijos y dispositivos móviles.

Las exigencias a las que se refiere el primer párrafo podrán ser cumplidas por el propio Interesado, un miembro de su Consorcio o una tercera Persona a subcontratar, y deberán ser acreditadas en la fecha indicada en las Bases, así como también se deberán presentar los certificados o declaraciones que resulten pertinentes para el sustento.

15.2.2 Acreditación de experiencia

La acreditación directa de las experiencias se podrá realizar bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- i. A través del Postor, o alguno de los integrantes, en caso de Consorcio, que posea la experiencia acreditada.
- ii. A través de una Empresa Vinculada del Postor o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

La acreditación indirecta de la experiencia para el Suministro, Montaje y Puesta en Marcha se podrá realizar a través de una empresa tercera, para lo cual, el Postor deberá contar con un Compromiso de Contrato de Suministro, Montaje y Puesta en Marcha de Equipamiento Electromecánico, según el Anexo 38, con la empresa tercera que acredite la experiencia. Asimismo, la empresa tercera deberá brindar asistencia técnica para el uso adecuado y mantenimiento del Equipamiento Electromecánico, durante los primeros cuatro (4) años de la fase de operación del Proyecto.

15.2.3 Participación de quien acredita la experiencia

Quien acredite la experiencia para el Suministro, Montaje y Puesta en Marcha, podrá participar en el Concurso de Proyectos Integrales con más de un Postor, siempre que no sea una Empresa Vinculada a ninguno de ellos. En caso de que la experiencia sea acreditada por una Empresa Vinculada, esta solo podrá presentarse con un único Postor, aplicándose el impedimento a sus Empresas Vinculadas.

Se admitirán experiencias adquiridas como integrante de un consorcio, siempre que se acredite: **(i)** haber contado con una participación no menor a 33%, o **(ii)** haber ejecutado el 100% de la actividad presentada. Para estos casos, deberá presentar documentación que permita verificar la participación y/o actividad realizada en el consorcio.

15.2.4 Para la acreditación de los requisitos en Construcción, en Operación y en Suministro, Montaje y Puesta en Marcha, señalados en este Numeral, deberán presentarse los siguientes documentos:

- i. Para acreditar de manera directa la experiencia en Construcción: se deberá presentar el Anexo 33: Declaración Jurada – Experiencia Técnica – Capacidad en Construcción de las Bases, así como los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos de dicho Anexo.
- ii. Para acreditar de manera directa la experiencia en Operación: se deberá presentar el Anexo 36: Declaración Jurada – Experiencia Técnica – Capacidad en Operación de las Bases, así como los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Anexo 39: Requisitos para la presentación de certificados o declaraciones técnicas de las Bases.
- iii. Para acreditar de manera directa la experiencia en Suministro, Montaje y Puesta en Marcha: se deberá presentar el Anexo 37: Declaración Jurada – Experiencia Técnica – Capacidad en Suministro, Montaje y Puesta en marcha de las Bases, así como los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Anexo 39: Requisitos para la presentación de certificados o declaraciones técnicas de las Bases. Si se optó por acreditar esta experiencia a través de un tercero, se deberá presentar adicionalmente la declaración jurada conforme al Anexo 34: Declaración Jurada - Compromiso de Contrato de Suministro, Montaje y Puesta en Marcha de Equipamiento Electromecánico de las Bases.

En caso de que un Interesado, para su precalificación, haya cumplido únicamente con acreditar su experiencia en Construcción o en Operación de manera directa, entonces en su Propuesta Técnica deberá sustentar que cuenta con la solvencia técnica en Suministro, Montaje y Puesta en Marcha. Para este fin, deberá presentar una promesa de contratación de una o más Personas que cumplan con la experiencia indicada.

15.3 Requisitos financieros

El Interesado, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- 15.3.1 Un Patrimonio Neto mínimo de S/ 469,171,617.00 (cuatrocientos sesenta y nueve millones ciento setenta y un mil seiscientos diecisiete con 00/100 Soles) al cierre de los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales auditados.

El nivel de Patrimonio Neto mínimo exigido podrá ser acreditado bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- a. De manera directa por el Postor o por cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio,
- b. A través de la Empresa Matriz o de las Empresas Subsidiarias, en caso existan estas últimas, del Postor o de cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio,
- c. A través de la suma del patrimonio neto de cada uno de los integrantes, en caso el Postor sea un Consorcio, a prorrata de los porcentajes de participación de estos, o de la Empresa Matriz o Empresas Subsidiarias de cualquiera de sus integrantes.

- 15.3.2 El Interesado deberá presentar copia simple de sus estados financieros auditados (individuales o consolidados, según sea el caso) correspondientes a los ejercicios económicos 2022 y 2023.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma castellano o en idioma original, requiriendo traducción simple al idioma castellano para este último caso.

En caso el Interesado presente cifras consolidadas del nivel de Patrimonio Neto de la Empresa Matriz por mayoría en el capital social, haciendo uso para ello de sus estados financieros auditados consolidados, no podrá presentar ni su propio Patrimonio Neto mínimo ni el de las demás Empresas Subsidiarias; en tal supuesto no podrá acreditarse más de una vez el mismo valor de Patrimonio Neto.

- 15.3.3 La acreditación de los requisitos mencionados los Numerales precedentes deberá ser presentada de acuerdo con el Anexo 18, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal del Interesado.

16 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE PRECALIFICACIÓN¹

- 16.1 Es el mecanismo mediante el cual los Interesados que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN en los últimos dos (2) hasta cinco (5) años en función al proyecto y al sector involucrado contados a partir de la fecha de presentación del Sobre N° 1 para dicho proceso; podrán solicitar, previo a la presentación de su Sobre N° 1, un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación”, para acreditar sus credenciales en el Concurso.

- 16.2 Aquel Interesado que desee hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, deberá presentar una solicitud al Director de Proyecto indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación del Sobre N° 1 a que se refiere el Cronograma de las Bases. La presentación de la solicitud, para hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, será efectuada a través de la mesa de partes física o de haberse comunicado la utilización exclusiva de

¹ Procedimiento para la presentación del Sobre N° 1.

medios electrónicos, a través de la mesa de partes virtual y al correo electrónico consignado para el Proyecto, a través de los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales de los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

- 16.3 El Director de Proyecto o la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del Concurso de Proyectos Integrales.
- 16.4 De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, el Director de Proyecto entregará al Interesado el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado. El Certificado de Vigencia será remitido de manera física o virtual a los correos electrónicos consignados, según el caso.
- 16.5 Para efectos del cumplimiento de la presentación del Sobre N° 1, el Interesado que se haya acogido al procedimiento simplificado deberá presentar únicamente la siguiente documentación:
- a) El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
 - b) Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 3 de las Bases.
 - c) La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación que se indica en el Numeral 17 de las Bases.

17 PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y PRECALIFICACIÓN DEL SOBRE N° 1

17.1. Presentación

- a) Los Interesados presentarán sus Sobres N° 1 dentro del plazo indicado en el Cronograma, a través de la mesa de partes física o a través de la mesa de partes virtual; en este último caso, adicionalmente, al correo electrónico: Teleferico-Choquequirao@proinversion.gob.pe.
- b) Luego de la presentación del Sobre N° 1 no se brindará al Postor información alguna concerniente a la precalificación de este, hasta que la decisión del Director de Proyecto, previa evaluación de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

17.2. Evaluación

- a) Luego de la presentación del Sobre N° 1 y consiguiente apertura, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la labor de precalificación, hasta que la decisión del Director de Proyecto haya sido informada a dicho Postor.
- b) En caso de que se constate la existencia de defecto o error material subsanable, el Director de Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, solicitará al Postor su subsanación, otorgándole el plazo correspondiente según el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación. Dicha solicitud será comunicada de acuerdo con lo previsto en el Numeral 12.2.5.

Tanto la solicitud de subsanación, como las respuestas correspondientes se harán por escrito. La subsanación deberá ser presentada por mesa de partes virtual, según lo establecido en el Numeral 11.

- c) Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos exigidos en las Bases, el Director de Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. Dicha solicitud será comunicada de acuerdo con lo previsto en el Numeral 12.2.5.

Tanto la solicitud de aclaración, como las respuestas correspondientes se harán por escrito. La aclaración deberá ser presentada por mesa de partes virtual, según lo establecido en el Numeral 11.

17.3. Precalificación

- a) Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Director de Proyecto, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso de Proyectos Integrales, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.
- b) Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma. Asimismo, en dicho plazo, los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación, conforme el Anexo 7. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen las Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.
- c) En caso algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá comunicarlo al Director de Proyecto, en el plazo para consorciarse establecido en el Cronograma. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para remplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación; de presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Director de Proyecto, al nuevo integrante, para su evaluación, dentro del plazo mencionado.
- d) En caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso de Proyectos Integrales, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.
- e) La decisión del Director de Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

18 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

18.1. Declaraciones Juradas:

18.1.1. Declaración Jurada (Anexo 20) mediante la cual se deberá consignar que toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

18.1.2. Declaración Jurada mediante la cual el Postor Precalificado hace constar que conoce las Bases y Circulares, que acepta la versión final del Contrato de Concesión que será entregada en la fecha indicada en el Cronograma y que se compromete a que, en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Representante Legal del Concesionario.

Este documento deberá entregarse según el Anexo 21, en caso de que el Postor Precalificado no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores, o según el Anexo 22, en caso de que el Postor Precalificado tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores.

18.1.3. Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas, según el Anexo 23.

18.2. Una Carta de Intención de Financiamiento.

18.2.1. Este documento debe ser emitido por un establecimiento de crédito que opere legalmente en Perú, y en él debe establecer su intención de participar en el financiamiento del Proyecto por un monto o rango de monto definido, actuando como establecimiento líder de la facilidad de crédito.

18.2.2. Este documento deberá ser expedido, de acuerdo con el Anexo 34: Modelo de Carta de Intención de Financiamiento, por el área de crédito correspondiente en la institución financiera, es decir que no se admitirán cartas emitidas por sucursales bancarias.

18.2.3. El establecimiento de crédito deberá mostrar que ha participado en los últimos diez (10) años en el cierre financiero de proyectos de infraestructura indicando año, proyecto, país, monto y cliente. Para tales fines no serán considerados créditos subordinados, créditos convertibles, mezzanines o cualquier otra estructura que esté subordinada en pago.

18.2.4. Es importante resaltar que este documento no es, de ninguna manera, vinculante ni debe interpretarse como una garantía de consecución del cierre financiero ni la participación efectiva en este de la Entidad Financiera que lo expide.

18.3. Contrato de Concesión

Un (1) ejemplar del Contrato de Concesión, impreso en papel de seguridad que será remitido oportunamente por PROINVERSIÓN, visado en cada una de sus páginas por el(los) Representante(s) Legal(es) en señal de aceptación de los términos y condiciones del mismo.

18.4. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento ochenta (180) Días Calendario contados desde la fecha de presentación del Sobre N° 2. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, debiendo el Postor Calificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Esta garantía constituye un mecanismo disuasivo frente a la presentación de ofertas temerarias.

18.5. La Oferta Técnica que contenga, como mínimo, lo siguiente

- i. Descripción de los sistemas constructivos considerando los siguientes aspectos: (a) Relación de maquinaria y equipos especiales para la ejecución de las obras, (b) Plan de transporte del Equipamiento Electromecánico (desde la importación hasta la puesta en obra), (c) Procedimientos constructivos para las estaciones y pilonas ubicadas en zonas de difícil acceso, (d) Mitigación de impacto al entorno natural y arqueológico.
- ii. Descripción de pruebas de Puesta en Marcha de las Instalaciones de Transporte por Cable.
- iii. Cronograma de ejecución de Obras y Equipamiento Electromecánico.
- iv. Organización de trabajo en las distintas fases del Proyecto (construcción y operación).
- v. Descripción de las capacitaciones del personal durante la etapa de Operación.

Esta Oferta Técnica será parte integrante del Contrato de Concesión y tendrá carácter vinculante en los aspectos referidos al Anexo 28: Modelo de Presentación de la Oferta Técnica.

En caso de omisión de alguno de los documentos detallados precedentemente, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo procederá la subsanación de errores o defectos, que a juicio de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 2, sean de carácter no sustancial.

19 CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

19.1. El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 32: Modelo de Presentación de la Propuesta

Económica de las Bases. Esta deberá estar impresa en papel de seguridad, el cual será remitido oportunamente por PROINVERSIÓN a cada Postor Precalificado.

- 19.2. La Propuesta Económica deberá contener los valores propuestos por el Postor Precalificado, para cada uno de los componentes de la retribución mediante Pagos por Disponibilidad:

Pago por Disponibilidad 1 en Dólares de los Estados Unidos de América (PPD1)

Es el compromiso de pago en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IGV, sujeto a deducciones, que pagará el Concedente a favor del Concesionario para retribuir las Inversiones según lo establecido en el Contrato de Concesión. El Valor Máximo de PPD1 se presenta en la Tabla 1.

Pago por Disponibilidad 2 en Soles (PPD2)

Es el compromiso de pago en Soles, sin incluir IGV, sujeto a deducciones, que pagará el Concedente a favor del Concesionario para retribuir los costos de Operación y Mantenimiento, según lo establecido en el Contrato de Concesión. El Valor Máximo de PPD2 se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Valor máximo del componente de retribución

	Componente del Pago por Disponibilidad	Valor máximo
1	PPD1: Pago por Disponibilidad 1 en US\$	Se comunicará por Circular
2	PPD2: Pago por Disponibilidad 2 en Soles	Se comunicará por Circular

- 19.3. La Propuesta Económica deberá estar vigente, como mínimo, por 120 Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. No se aceptarán Propuestas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.
- 19.4. La Propuesta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión y tendrá carácter vinculante.
- 19.5. A los efectos de este Concurso de Proyectos Integrales, la presentación del Sobre N° 3 contiene una Propuesta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato de Concesión.

20 MECANISMO DE PREVENCIÓN DE OFERTAS TEMERARIAS

Se comunicará por Circular el mecanismo para tratar la existencia de ofertas temerarias.

21 ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, Y APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° 2

21.1 Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3

- 21.1.1 Los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados, se presentarán en acto público ante el Comité o ante quien este hubiera delegado, en presencia de Notario, en el lugar, día y hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.
- 21.1.2 A continuación, el Comité o quien este hubiera delegado invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres N° 2 y N° 3. El Concurso de Proyectos Integrales será declarado desierto, en los supuestos a que se refiere el Numeral 24.
- 21.1.3 Los Sobres N° 2 y N° 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien verificará que los Sobres se encuentren cerrados y que se hayan entregado las copias requeridas en las Bases.
- 21.1.4 Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres N° 2 de cada Postor Precalificado. El Sobre N° 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario, hasta la fecha de su apertura, prevista en el Cronograma.
- 21.1.5 Una vez abierto el Sobre N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y los entregará al Comité o ante quien este hubiera delegado, para su posterior evaluación.
- 21.1.6 El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3, de la apertura de los Sobres N° 2 y custodia de los Sobres N° 3; la misma que será firmada por el Notario, el Comité o quien este hubiera delegado y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.
- 21.1.7 El acto público de recepción de los Sobre N° 2 y N° 3 podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- 21.1.8 Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa, a través de Circular, y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales, según se indica en el Numeral precedente.

21.2 Evaluación del Sobre N° 2

- 21.2.1 Los documentos del Sobre N° 2 serán analizados por la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2, a fin de verificar que el Postor Precalificado cumple con lo consignado en el Numeral 18.
- 21.2.2 Si la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 determinase que existiera algún defecto por subsanar que implique una corrección de errores materiales o una aclaración no sustancial, respecto de alguno de los documentos, se le comunicará al Postor Precalificado, para que lo subsane, en el plazo que se le otorgue, lo que será puesto en conocimiento de los demás Postores Precalificados en el acto de apertura del Sobre N° 3.

- 21.2.3 En ningún caso se considerará como subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2. De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.
- 21.2.4 Los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 y elevada al Comité, quien previa evaluación declarará aceptados o no aceptados los Sobres N° 2, dándose a conocer los resultados correspondientes, de acuerdo con el Cronograma.
- 21.2.5 Sólo los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 hayan sido aceptados por el Comité y cuyas Propuestas Técnicas hayan sido declaradas válidas, pasarán a la etapa siguiente del Concurso de Proyectos Integrales, que es la apertura del Sobre N° 3.
- 21.2.6 La decisión del Comité, así como los resultados de la evaluación de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 2 tienen el carácter de definitivos y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.

22 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

22.1 Apertura del Sobre N° 3

- a. En presencia de Notario, en el lugar y hora señalados mediante Circular, el Comité o quien este delegue dará inicio al acto público de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, leyendo la lista de los Postores Calificados.
- b. El Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 3 (tenidos en custodia) previa verificación de su estado de conservación por parte de los Representantes Legales de los Postores Calificados que así deseen hacerlo.
- c. El Comité efectuará la devolución de los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores Precalificados cuyo Sobre N° 2 no haya sido declarado aceptado.
- d. Luego, el Notario procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados y el Comité dará lectura a su contenido, verificando que las propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- e. Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- f. Se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 3 que se presente en forma condicionada.
- g. Acto seguido, el Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas.

22.2 Evaluación del Sobre N° 3

- a. El Comité realizará el ordenamiento de las Propuestas Económicas válidas y adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que haya obtenido el mayor puntaje. Los criterios y procedimientos para determinar la mejor Propuesta Económica serán comunicados por Circular.
- b. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Propuesta Económica, de acuerdo con el Anexo 32: Modelo de Presentación de la Propuesta Económica, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.
- c. De persistir el empate la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.
- d. En caso de que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Propuesta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.

22.3 Adjudicación de la Buena Pro

- a. El Comité adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado la mejor Oferta. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Comité o su(s) representante(s), el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.
- b. El acto público de adjudicación de la Buena Pro podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- c. Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa, a través de Circular, y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales a que se refiere el Numeral precedente.

23 IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN BUENA PRO

23.1 Procedimiento

- a. Cualquier Postor Calificado que haya presentado Propuesta Económica válida, podrá interponer un recurso de reconsideración ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día siguiente de presentación de la impugnación.
- b. Contra el acuerdo del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el mismo, el cual lo elevará al Consejo Directivo dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La

apelación también podrá ser interpuesta contra el acuerdo ficto de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Consejo Directivo resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido el correspondiente acuerdo. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

- c. La apelación interpuesta contra el acuerdo expreso o ficto del Comité será resuelta por el Consejo Directivo dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. El acuerdo en segunda y última instancia será final e inapelable.
- d. Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado que presentó la impugnación.

23.2 Garantías

- a. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo con el Formulario 5 de las Bases a favor de PROINVERSIÓN. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de su presentación.
- b. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso:
 - i. Se declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por el Postor y el acuerdo del Comité no fuere apelado por el impugnante, quedando consentida y, consecuentemente se firme la Adjudicación de la Buena Pro. En caso de denegatoria ficta, el Postor no interponga la apelación correspondiente; o
 - ii. El Consejo Directivo confirme el pronunciamiento expreso o la denegatoria ficta del Comité; o
 - iii. El Postor se desistiera de su recurso de reconsideración o de apelación.
- c. En caso la reconsideración o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor impugnante, no generando intereses a su favor. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) días posteriores a dicha fecha.

24 CONCURSO DESIERTO

- 24.1 El Comité declarará desierto el Concurso en cualquiera de los siguientes casos:
 - a. Si no se hubiese declarado por lo menos a dos (2) Postores Precalificados; o.
 - b. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 no se presentaran Postores Precalificados; o

c. Si no quedase ninguna Oferta válida, después de revisados ambos Sobres.

En los casos antes indicados, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

25 FECHA DE CIERRE

- 25.1 Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato de Concesión.
- 25.2 En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, el Director de Proyecto podrá requerir información adicional al Adjudicatario a fin de realizar el análisis correspondiente y de ser el caso solicitará al INDECOPI el pronunciamiento respectivo, de acuerdo con lo previsto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31112. Ello, sin perjuicio de las acciones que realice el Adjudicatario, en caso corresponda.
- 25.3 La Fecha de Cierre se realizará ante el Comité o su representante y en presencia de Notario Público, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma. El lugar y hora será comunicado mediante Circular, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación:
- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que, a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 permanecen vigentes y es fidedigna, de acuerdo con el Anexo 20: Formulario – Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna y vigente
 - b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso de Consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social mínimo se encontrará suscrito y pagado en efectivo, según la forma de integración y oportunidad señalada en los términos y condiciones del Contrato de Concesión.
 - c. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones del Concesionario.
 - d. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión.
 - e. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo con el modelo considerado en el Contrato de Concesión.
 - f. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso, de acuerdo con lo establecido en las Circulares correspondientes.

g. Modelo económico financiero del proyecto conforme a los siguientes requisitos:

- Archivo en formato Excel sin celdas bloqueadas, ocultas ni encriptadas.
- Manual de uso del citado archivo en Excel, debidamente explicativo.

h. Si el otorgamiento de la Buena Pro al Adjudicatario supone una operación de concentración empresarial sujeta al procedimiento de control previo, de acuerdo con lo previsto en literal c) del artículo 5 y a los artículos 6.1 y 6.2 de la Ley N° 31112, antes de la Fecha de Cierre prevista en el Cronograma, el Adjudicatario deberá remitir a PROINVERSIÓN copia de la autorización de operación de concentración empresarial emitida por el INDECOPI o en su defecto el pronunciamiento de INDECOPI señalando que no se encuentra sujeto a ello.

i. Se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre establecidos en el Contrato de Concesión.

25.4 En caso de que se determine la existencia de falsedad de la información alcanzada por el Adjudicatario en cualquier etapa del Concurso, el Comité revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

25.5 Considerando el pronunciamiento de INDECOPI relacionado a la autorización previa de una operación de concentración empresarial o la existencia de efectos sobre la competencia que generan operaciones de concentración empresarial involucradas en el proceso, el Comité está facultado a dejar sin efecto la adjudicación y otorgar la Buena Pro al Postor con la segunda mejor Oferta presentada, quien a su vez deberá solicitar la autorización indicada en la presente cláusula.

25.6 La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario del Concurso de Proyectos Integrales, será devuelta luego de la suscripción del Contrato de Concesión y el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre.

26 EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

26.1 Si el Adjudicatario incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

26.2 También será ejecutada si PROINVERSIÓN comprobará que el Postor respectivo presentó información falsa en cualquier etapa del Concurso, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio de PROINVERSIÓN, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados del Concurso.

26.3 El Comité podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor oferta de acuerdo con el orden de prelación. En caso de empate en la Propuesta Económica de la segunda mejor oferta, se citará a los Postores Calificados para que sus representantes presenten una nueva Propuesta

Económica a más tardar a los diez (10) Días de la notificación por parte de PROINVERSIÓN, debiéndose seguir, para ello, el procedimiento descrito en el Numeral 19.

- 26.4 Si el Comité, opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Propuesta Económica, notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta por el plazo que le comunique, caso contrario, el Director Ejecutivo podrá ejecutar dicha garantía y el Comité procederá con la cancelación del Concurso de Proyectos Integrales .
- 26.5 La opción que elija el Comité será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

27 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

- 27.1 El Comité puede suspender, sin expresión de causa alguna, el Concurso de Proyectos Integrales si así lo estimare conveniente y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Esta decisión no es impugnabile.
- 27.2 El Comité puede cancelar el Concurso de Proyectos Integrales por razones de interés público, hasta antes de la suscripción del Contrato de Concesión, sin obligación de pago de indemnización alguna a favor de los postores y sin incurrir en responsabilidad como consecuencia de ello. Esta decisión no es impugnabile.

Anexo 1: Formulario - Declaración Jurada - Notificación de información

Lima, de..... de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (dentro de éstas las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:

N°	Cuenta de correo electrónico	Titular de la cuenta	Relación del titular con el Interesado
1			
2			

Que, nos comprometemos, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN y del Comité.

Firma Representante Legal del Interesado/Postor:

Nombre:

Documento de Identidad:

Domicilio:

Teléfono:

Nota: En caso de Consorcio, consignar nombre, de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio; nombre, firma y documento de identidad del Representante Legal del Consorcio.

Anexo 2: Entidades Financieras Autorizadas para Emitir las Garantías establecidas en las Bases

Apéndice 1: Empresas bancarias locales autorizadas

Empresas Bancarias

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley Nro. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o norma que la modifique o sustituya, y que ostentan la clasificación local mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y, AA para obligaciones a largo plazo, conforme las Leyes y Disposiciones Aplicables. Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, y ser otorgadas por al menos dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Empresas de Seguros

Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley Nro. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y que a la fecha de emisión de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión y la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta cuentan con una calificación mínima de A, en cuanto a su fortaleza financiera, emitida por lo menos por dos (2) clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Apéndice 2: Relación de Entidades Financieras internacionales autorizadas

Bancos Extranjeros de Primera Categoría

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular Nro. 012-2024-BCRP publicada por el Banco Central de Reserva del Perú el 22 de abril de 2024 o la norma que la modifique o sustituya.

Entidades Financieras Internacionales

- Cualquier entidad financiera internacional, que tenga una clasificación de riesgo no menor que la clasificación de la deuda soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo, asignada por una de las entidades clasificadoras de riesgo internacional que clasifican al Estado de la República del Perú.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacionales deberán estar confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias señaladas en el presente Anexo.

Anexo 3: Formulario - Vigencia de la Documentación Referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Calificación”

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de.....de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Interesado:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao” para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras credenciales en calidad de Postor, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1.
2.
3.

Firma Representante Legal del Interesado:

Nombre Representante Legal del Interesado:

Documento de Identidad:

**Anexo 4: Formulario - Credenciales Para Precalificación (Persona jurídica
constituida)**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
..... (Nombre del Postor) es una persona jurídica
debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene
vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 5: Formulario - Credenciales Para Precalificación (Sólo para Consorcios)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de, respectivamente, y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con Concurso de Proyectos Integrales.

Lugar y fecha: , de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Empresa
Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa
Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa
Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)

Anexo 6: Formulario - Formación de Consorcio del Postor

Lima, de..... de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del Consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

.....	Integrante - Operador	(.....%)
.....	Integrante	(.....%)
.....	Integrante	(.....%)

Los integrantes del Consorcio, declaramos bajo juramento que cumplimos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases y confirmamos la existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSIÓN de solicitarnos más información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el Consorcio formado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Integrante - Operador:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 7: Formulario - Modificación de Consorcio

Lima, de..... de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Por medio de la presente presentamos a ustedes la modificación del Consorcio, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

..... Integrante Operador Calificado	(.....%)
..... Integrante	(.....%)
..... Integrante	(.....%)

Declaramos bajo juramento, que el Consorcio modificado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSIÓN de solicitarnos más información al respecto, en el anexo adjunto a la presente explicamos por qué el Consorcio modificado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Integrante Operador Calificado:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota: Deben suscribir el documento, los representantes de los integrantes del Consorcio modificado, y de los integrantes que quedan excluidos.

Anexo 8: Formulario - Credenciales Para Precalificación (Para sucursales)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor) es una sucursal de la persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 9: Formulario - Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para personas jurídicas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 10: Formulario - Credenciales Para Precalificación - Porcentaje de participación para Consorcios

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrante	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 11: Formulario - Credenciales Para Precalificación - Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de..... de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Postor:

Redacción en caso el Postor sea una persona jurídica:

Por medio de la presente, (nombre del Postor), declaramos bajo juramento que no nos encontramos incursos dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1363 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.

Firma Representante Legal del Postor:
Nombre:
Documento de Identidad:

Redacción en caso el Postor sea un Consorcio:

Por medio de la presente, (nombre del Postor) integrado por (nombre de cada uno de sus integrantes), declaramos bajo juramento que no nos encontramos incursos dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.

Firma Representante Legal de (Integrante):
Nombre:
Documento de Identidad:
Empresa:

Firma Representante Legal de (Integrante):
Nombre:
Documento de Identidad:
Empresa:

Anexo 12: Formulario - Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 13: Formulario - Credenciales Para Precalificación - Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. que califican como Inversionistas Institucionales o,
- b. tienen una participación en el Postor que represente [indicar porcentaje] o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en las disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el contrato de concesión.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 14: Formulario - Credenciales Para Precalificación - Declaración de no tener incompatibilidad

DECLARACION JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 15: Formulario - Credenciales para Precalificación - Declaración de Compromiso de Constitución

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso de Proyectos Integrales.

Que,(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

Que,(indicar nombre o razón social del Postor) nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Siguiendo párrafos para ambos casos):

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión [.]

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión señalada en el Cronograma del Concurso de Proyectos Integrales.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

**Anexo 16: Formulario - Compromiso de presentación de documentos que
conforman el Sobre N° 1**

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, en caso que se nos requiera la presentación del Sobre N° 1 de manera virtual, los documentos que lo comprendan, en su soporte físico, serán suscritos únicamente por nosotros, [indicar nombre del Representante Legal 1], identificado con Documento de Identidad N° [indicar número de documento] y/o, [indicar nombre del Representante Legal 2], identificado con Documento de Identidad N° [indicar número de documento], Representante(s) Legal(es) del Postor.

Asimismo, declaramos bajo juramento que la información presentada de manera virtual en el Sobre N° 1 del proyecto [insertar nombre del proceso] es veraz, fidedigna, y corresponde con los documentos originales o copias legalizadas que mantenemos en nuestro poder y asumimos la responsabilidad administrativa y penal en caso de detectarse la falsedad o inexactitud de los documentos enviados de manera virtual.

Además, en caso de resultar Adjudicatario de concurso presentaremos de forma física y en el plazo y forma señalada por el Director de Proyecto, los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda, que fueron escaneados a fin de conformar el Sobre N° 1, presentado a través de la mesa de partes virtual.

Finalmente, declaramos bajo juramento que en nuestra calidad de Representante(s) Legal(es) del Postor, contamos con facultades suficientes para suscribir la presente declaración jurada, para lo cual procedemos a legalizar nuestra firma notarialmente o contar con la apostilla correspondiente.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo 17: Formulario - Credenciales para Transferencia del Derecho de Participación (*)

Lima, de..... de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el sobre de Calificación), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho) _____, el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: i) Uno de nuestros accionistas o socios, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios, o ii) Quien cedió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Cedente:
Firma del Representante Legal del Cedente:
Nombre Representante Legal del Cedente:
Documento de Identidad:

Interesado:
Firma del Representante Legal del Interesado:
Nombre del Representante Legal del Interesado:
Documento de Identidad:

(*) En caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre Nro. 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.

Anexo 18: Formulario - Modelo de presentación de información de Requisito Financieros

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITO FINANCIERO DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 202...

Señores
PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 15.3 de las Bases, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Postor, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor de manera [individual / consolidada] (Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO S/ []

B. Patrimonio Neto del Postor [en caso de Consorcio]

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Patrimonio Neto	Nota 1	Nota 2

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a S/; se utilizará la Sección C para su respectiva conversión.

C. En su caso, conversión de cifras de Patrimonio Neto expresadas en moneda distinta a Soles (Ver Nota 3)

Interesado o Integrante	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (S/)

Nota 3: La tasa de cambio a utilizar será la correspondiente al tipo de cambio contable publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.

- D.** Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o integrante del Postor y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.

[En caso de que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra Persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Postor, accionista o integrante del Postor]

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor

Anexo 19: Formulario - Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Lima, de..... de 202....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Carta Fianza Nro.
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor, integrante del Consorcio o Empresa Vinculada) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 15,013,491.00 (quince millones trece mil cuatrocientos noventa y uno y 00/100 Soles) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, presentada por (nombre del Postor), integrado por (nombre de cada integrante del Consorcio), de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que (nombre del Postor) sea declarado Adjudicatario por PROINVERSIÓN y no cumpla con sus obligaciones en la fecha de suscripción del Contrato de Concesión de la referencia, o que haya presentado información o datos falsos en cualquier etapa del mencionado concurso.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa de Interés Legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú y publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, que corresponda al día de la emisión de esta fianza, más un spread de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Atentamente,

.....
FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

**Anexo 20: Formulario – Declaración Jurada - Compromiso de información
fidedigna y vigente**

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de..... de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha, sin perjuicio de los indicado en el numeral 10.2.6 de las presentes Bases, de ser el caso.

Lugar y fecha: de de 20...

Firma Representante Legal del Postor:

Nombre Representante Legal del Postor:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal (Integrante):

Nombre Representante Legal (Integrante):

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal (Integrante):

Nombre Representante Legal (Integrante):

Documento de Identidad:

Anexo 21: Formulario - Aceptación de las Bases y Contratos - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsa de Valores

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de..... de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF; las Bases y sus Circulares.

Que hemos examinado y estamos conformes con estas Bases, los Contratos y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

Que, en caso de ser adjudicatario de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Firma Representante Legal del Postor:
Nombre Representante Legal del Postor:
Documento de Identidad:

Anexo 22: Formulario - Aceptación de las Bases y Contratos - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de..... de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (nombre del Postor),
declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (nombre del Postor) y sus
integrantes: _____ y _____ (nombres de cada uno de los integrantes del
Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; las Bases y sus Circulares.

Que hemos examinado y estamos conformes con estas Bases, el Contrato de Concesión y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

Que, en caso de resultar adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Firma Representante Legal del Postor:
Nombre Representante Legal del Postor:
Documento de Identidad:

Anexo 23: Formulario - Declaración Jurada - Compromiso de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y de los Niveles de Servicio

Lima, de..... de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que el diseño y construcción de las Infraestructuras a ser ejecutadas durante el periodo de la Concesión cumplirán como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas, las mismas que figuran en el Anexo 7 del Contrato de Concesión, garantizando además el cumplimiento de los Niveles de Servicio del Anexo 9 del Contrato de Concesión, en armonización con dichas Especificaciones Técnicas Básicas.

Por tanto, cumpliremos como mínimo con lo señalado en cada uno de los Numerales del Anexo 7 y del Anexo 9 del Contrato de Concesión, cumplimiento que incluye lo indicado en los Apéndices de estos Anexos, aun cuando fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas.

Firma Representante Legal del Interesado/Postor:

Nombre:

Documento de Identidad:

Domicilio:

Teléfono:

Nota: En caso de Consorcio, consignar nombre, de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio; nombre, firma y documento de identidad del Representante Legal del Consorcio.

Anexo 24: Formulario - Modelo de Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

Lima, de..... de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Carta Fianza Nro.
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, (Postor, integrante del Consorcio o Empresa Vinculada) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 8,711,423.00 (ocho millones setecientos once mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 Soles) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a(nombre del Postor) en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de esta y se hará efectiva en caso de que, indistintamente:

- El acuerdo correspondiente (expreso o ficto) declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por nuestro cliente y, contra dicho acuerdo, no se presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 23, quedando consentido; o
- El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN confirme el acuerdo (expreso o ficto) del Comité que declaró infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente; o
- Nuestro cliente se desista de su recurso de reconsideración o de apelación.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso de la referencia, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido por parte del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – PRO SOCIAL +, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de Interés Legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú y publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, que corresponda al día de la emisión de esta fianza, más un spread de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

.....
Firma y sello

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

Anexo 25: Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos Virtual (VDR)

i. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y condiciones para el acceso y uso de la información de la Sala de Datos Virtual (en adelante, VDR), en el marco del Proyecto

ii. UBICACIÓN

La VDR es el espacio virtual en el que se encuentra la información relacionada con el Proyecto, y a la cual se podrá acceder desde el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

iii. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los Interesados, Postores y Postores Precalificados podrán hacer uso de la VDR, siempre que previamente hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- Registrarse siguiendo las indicaciones contenidas en el Portal Institucional.
- Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo 27, a fin de tener acceso a la VDR.

El contenido inicial de la VDR, así como cualquier documento adicional que sea incorporado a este, será comunicado a través de Circular.

iv. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Toda la información disponible en la VDR está sujeta a las limitaciones de responsabilidades establecidas en el Numeral 3.10.

Anexo 25 – Apéndice 1: Listado de información contenida en la Sala de Datos Virtual - VDR

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

1.1 Estudio de Pre-Inversión declarado viable.

- 1.1.1 “Planos de anteproyecto del Sistema de Transporte por Cable, Estaciones Centrales, Estaciones de Transporte por Cable, mejoramiento de vías de acceso y otros equipamientos preliminares del estudio declarado viable, en formato autocad y con sistema de coordenadas WGS84”.

1.2 Parámetros y condiciones de las rutas peatonales preexistentes y considerando la sección típica del camino planteado en el PIP.

1.3 Documentación referida a los terrenos.

- 1.3.1 Informe de la DDC Cusco sobre los PEA y CIRAS que confirman que en los polígonos de los Predios es viable para la Ejecución del Proyecto.
- 1.3.2 Partidas registrales de los Predios afectados por la Ejecución del Proyecto
- 1.3.3 Planos actualizados de las Áreas de la Concesión del anteproyecto APP en formato autocad y con sistema de coordenadas WGS84.

Anexo 26: Formulario - Solicitud de Inscripción de Usuarios

Lima, de de 20....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente. -

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos Virtual (VDR) del Proyecto. Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo (*)	Número

(*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carné de Extranjería, "PP": Pasaporte

Asimismo, manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos Virtual, así como que el uso de estas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos Virtual

1
2
3
4

Firma Representante Legal del Interesado:
Nombre Representante Legal del Interesado:
Documento de Identidad:

Anexo 27: Formulario - Acuerdo de Confidencialidad

Lima, de de 20....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente. -

Postor: (Nombre del Postor)
debidamente representado por su (Cargo del que
suscribe), Sr. (nombre del
que suscribe), identificado con, N° con domicilio en
..... por
medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos Virtual
(VDR) que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso
de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los
Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos Virtual (VDR), a no divulgar los accesos
digitales, ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización
escrita del Director de Proyecto, a no utilizar la información para ningún otro propósito
que no esté relacionado con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales y a no
utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los
intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias y PROINVERSIÓN.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos Virtual (VDR) únicamente serán puestos
a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados
con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este
acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de
la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen
razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin
el previo consentimiento escrito del Director de Proyecto.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni
el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra
disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios,
empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier
otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros
aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a
nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal
información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del
Concurso de Proyectos Integrales.

Aceptamos que cualquier información suministrada, material, discusión, negociación u
otros asuntos relacionados, no constituyen una oferta por parte del Director de Proyecto,
y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier
acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Director
de Proyecto. A petición del Director de Proyecto aceptamos devolver inmediatamente

todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores. Igualmente aceptamos que el Director de Proyecto no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquel objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo con lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar al Director de Proyecto, a los días del mes de de 202....

Firma

Nombre
(Representante Legal del Postor)

Postor

Anexo 28: Modelo de Presentación de la Oferta Técnica

Lima, de..... de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Postor Precalificado

Por medio del presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente contenido:

- i. Descripción de los sistemas constructivos considerando los siguientes aspectos:
(a) Relación de maquinaria y equipos especiales para la ejecución de las obras,
(b) Plan de transporte del Equipamiento Electromecánico (desde la importación hasta la puesta en obra), (c) Procedimientos constructivos para las estaciones y pylonas ubicadas en zonas de difícil acceso, (d) Mitigación de impacto al entorno natural y arqueológico.
- ii. Descripción de pruebas de Puesta en Marcha de las Instalaciones de Transporte por Cable.
- iii. Cronograma de ejecución de Obras y Equipamiento Electromecánico.
- iv. Organización de trabajo en las distintas fases del Proyecto (construcción y operación).
- v. Descripción de las capacitaciones del personal durante la etapa de Operación.

Atentamente,

Firma del Representante Legal:

Nombre del Representante Legal:

Documento de Identidad:

**Anexo 29: Formulario - Declaración Jurada - Compromiso de información
fidedigna y vigente**

Concesionario:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, a la Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 en el Concurso de Proyectos Integrales, permanecen vigentes y son fidedignos.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Nombre del Representante Legal del Concesionario

Firma

Firma del Representante Legal del Concesionario

Anexo 30: Cronograma Referencial

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
1. Convocatoria	
Convocatoria	"D"
Solicitud de acceso a Sala de Datos Virtual (VDR)	Hasta un (01) Día antes de la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3, y Apertura de Sobres N° 2
2. Bases	
2.1. Publicación de las Bases	"D"
2.2. Consultas a las Bases por los Postores	Hasta el 23 de mayo de 2025
2.3. Absolución a consultas a las Bases	Hasta quince (15) Días después de la actividad 2.2: Consultas a las Bases por los Postores
3. Contratos de Concesión	
3.1. Publicación de Versión Inicial del Contrato de Concesión	"D"
3.2. Sugerencias a la Versión Inicial del Contrato de Concesión	Hasta el 25 de abril de 2025
3.3. Segunda Versión del Contrato de Concesión	Hasta quince (15) Días después de la actividad 3.2: Sugerencias a la Versión Inicial del Contrato de Concesión
3.4. Sugerencias a la Segunda Versión del Contrato de Concesión	Hasta el 13 de junio de 2025
3.5. Entrega de la Versión Final del Contrato de Concesión previo a la opinión de los Sectores	Se comunicará mediante Circular
3.6. Comunicación a los Interesados del Informe Previo de la Contraloría General de la República	Hasta tres (3) Días después de la recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República del Perú sin observaciones o subsanados
3.7. Publicación de la Versión Final del Contrato de Concesión	Hasta siete (7) Días después de la actividad 3.6: Comunicación a los Interesados del Informe Previo de la Contraloría General de la República
4. Precalificación	
4.1. Pago del Derecho de Participación	Hasta un (01) Día antes de la fecha límite para la presentación de Sobres N° 1
4.2. Presentación de Sobre N° 1	Hasta diez (10) Días después de la actividad 3.5: Entrega de la Versión Final del Contrato de Concesión previo a la opinión de los Sectores
4.3. Observaciones al Sobre N° 1	Hasta tres (3) Días después de la actividad anterior
4.4. Subsanación de observaciones al Sobre N° 1	Hasta tres (3) Días después de la actividad anterior
4.5. Comunicación de resultados de Precalificados	Hasta cinco (5) Días después de la actividad anterior
4.6. Formación o modificación de Consorcios	Hasta cinco (5) Días antes de la actividad 5.1: Presentación de Sobres N° 2 y N° 3, y Apertura de Sobres N° 2

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
5. Presentación de Propuestas y Buena Pro	
5.1. Presentación de Sobres N° 2 y N° 3, y Apertura de Sobres N° 2	A los veinticinco (25) Días después de la actividad 3.7: Publicación de la Versión Final del Contrato de Concesión
5.2. Anuncio del resultado de la Evaluación de Sobres N° 2, Apertura de Sobres N° 3 y adjudicación de la Buena Pro	A los diez (10) Días después de la actividad 5.1: Presentación de Sobres N° 2 y N° 3, y Apertura de Sobres N° 2
6. Fecha de Cierre del Concurso	Se comunicará por Circular

(*) En caso de resultar día no laborable se efectuará al día hábil siguiente

Anexo 31: Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que hayan prestado o se encuentren prestando servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto.

- Consorcio Choquequirao, integrado por las empresas COTINEX Contratistas Generales S.A.C., TP Invest S.A.C. y BADALSA Ingenieros Consultores.
- Consorcio Choquequirao, integrado por las empresas IH Asesores y Consultores S.A.C. y Cal y Mayor y Asociados Sociedad Civil.
- Pro Investment Development Advisors.
- Consorcio PROIDEAS-PROFIT-CASSALEGALIA, integrado por las empresas Pro Investment Development Advisors, Cassalegalia y Asociados S.A.C. y PROFIT Banca de Inversión S.A.S.
- SDCON Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
- Análisis Geográficos S.A.C.

Anexo 32: Modelo de Presentación de la Propuesta Económica

Lima, de..... de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Postor Precalificado

Por medio del presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

	Componente del Pago por Disponibilidad	Valor propuesto
1	PPD1: Pago por Disponibilidad 1 en US\$	(en números) (en letras)
2	PPD2: Pago por Disponibilidad 2 en Soles	(en números) (en letras)

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de incondicional e irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta la Fecha de Cierre. Declaramos que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna, en caso de resultar Adjudicatario.

Atentamente,

Firma del Representante Legal:

Nombre del Representante Legal:

Documento de Identidad:

Nota:

- (1) La Propuesta Económica deberá ser expresada en un número, seguido de la moneda, según corresponda.
- (2) Solo se considerarán valores con dos (2) dígitos después del punto decimal.
- (3) Los importes calculados a partir de dicho valor no incluyen I.G.V.
- (4) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.
- (5) El valor señalado es a la fecha de presentación de la Propuesta Económica.

Anexo 33: Formulario - Vigencia de los poderes de los Representantes Legales

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de..... de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Interesado:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que, los poderes de los Representantes Legales presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre del Concurso.

Lugar y fecha:, de de 20...

Firma Representante Legal del Interesado:

Nombre Representante Legal del Interesado:

Documento de Identidad:

Empresa:

Firma Representante Legal de Integrante:

Nombre: Representante Legal de Integrante:

Documento de Identidad:

Empresa:

Firma Representante Legal de Integrante:

Nombre Representante Legal Integrante:

Documento de Identidad:

Empresa:

Anexo 34: Modelo de Carta de Intención de Financiamiento

Modelo referencial de Carta de Intención de Financiamiento

[MEMBRETE DE ENTIDAD FINANCIERA O ENTIDAD ESTRUCTURADORA]

[Fecha]

[Postor]

[Incluir datos de Postor]

Financiamiento del Proyecto objeto del Concurso para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao” (el “Proyecto”)

De nuestra consideración:

Usted [*Nombre del Postor*] (el “**Postor**”) ha informado a [*Nombre de Entidad Financiera o Entidad Estructuradora*] que el Postor presentará una Propuesta Económica para el Proyecto concursado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú (“**PROINVERSIÓN**”). Entendemos que el Monto Referencial de Inversión del Proyecto se financiará con una combinación de contribuciones de capital por parte del Postor y el financiamiento de la deuda en los mercados de préstamos o en los mercados de capitales.

Les agradecemos su invitación para expresar nuestro interés en [*otorgar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)*] para el financiamiento del Proyecto.

Hemos revisado la información disponible hasta la fecha sobre el Proyecto y el Postor, así como el cronograma propuesto para alcanzar el cierre financiero del Proyecto. Con base en ello, mediante la presente carta expresamos nuestro interés en [*otorgar*] una operación financiera destinada a la obtención por parte del Postor de los recursos necesarios para alcanzar el cierre financiero del Proyecto según lo establecido en el Contrato de Concesión [*hasta por la cantidad de [incluir monto o rango del monto]*], actuando como establecimiento líder de la facilidad de crédito.

Esta carta de expresión de interés no constituye un compromiso firme de nuestra parte o de parte de nuestras afiliadas de otorgar una operación financiera. Dicho compromiso, si lo hubiera, estaría sujeto a lo siguiente: [*Entidad Financiera o Entidad Estructuradora podrá incluir aclaraciones, exclusiones o advertencias de tipo jurídico y/o comercial que crea necesarias y congruentes con sus propias prácticas internas o con las prácticas de los mercados financieros nacionales y/o internacionales*].

Esta carta es proporcionada al [*Postor*] para su presentación, junto con su Propuesta Económica, a PROINVERSIÓN y a sus asesores en el entendimiento que tanto PROINVERSIÓN como sus asesores tratarán la información presentada en esta carta con carácter confidencial.

Siendo un requisito formal del proceso declaramos que hemos financiado dentro de los últimos diez (10) años, entre otras, las siguientes operaciones:

Año	Proyecto	País	Cliente	Monto

Esta carta se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes [de la República del Perú / del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América].

Cordialmente

[Entidad Financiera o Entidad Estructuradora]

[Persona(s) firmantes]

[Cargo]

Anexo 33: Declaración Jurada – Experiencia Técnica – Capacidad en Construcción

Interesado:

Persona que acredita capacidad en Construcción:
(acreditación directa, miembro integrante de Consorcio o Empresa Vinculada)

N°	Descripción de la Instalación de Transporte por Cable o de la Infraestructura Vial de Transporte Ferroviario o Carreteras y de las Edificaciones (1)	Porcentaje de participación del Constructor en el Contrato de Construcción (%) (2)	Porcentaje de participación del Constructor en el Contrato de Consorcio % (3)	Porcentaje de ejecución (%) (4)	Periodo en que se realizó la Construcción (entregado y recibido)	Monto de inversión de la obra civil (MM US\$) (5)
					TOTALES	

(1) Sólo califican las instalaciones de transporte por cable con las tecnologías señaladas en las Bases. Sólo califican las obras de infraestructura vial de transporte ferroviario o carreteras que cumplan con los requisitos señalados en las Bases.

(2) En aquellos casos que el Interesado requiera acreditar Control Efectivo.

(3) Sólo en caso el Interesado acredite experiencia a través de consorcio de constructores.

(4) En caso haya ejecutado un porcentaje mayor al de su participación en el contrato de Consorcio.

(5) El tipo de cambio a considerarse será el promedio ponderado venta establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS de la fecha de emisión de los documentos que acrediten la experiencia técnica.

Nombre: Representante Legal del Interesado

Firma: Representante Legal del Interesado

Anexo 36: Declaración Jurada – Experiencia Técnica – Capacidad en Operación

Interesado:

Persona que acredita capacidad en Operación:
(acreditación directa, miembro integrante de Consorcio o Empresa Vinculada)

N°	Sistema	Ciudad donde se ha prestado el Servicio	Periodo de Operación	Capacidad instalada del Sistema
		TOTAL		

Nombre: Representante Legal del Interesado

Firma: Representante Legal del Interesado

Anexo 37: Declaración Jurada – Experiencia Técnica – Capacidad en Suministro, Montaje y Puesta en marcha

Interesado:

Persona que acredita capacidad en Suministro, Montaje y Puesta en Marcha:

.....

Vinculación de la Persona con el Interesado (marque con una “x”):

Interesado ()

(acreditación directa, miembro integrante de Consorcio o Empresa Vinculada)

Tercera Persona a Sub Contratar ()

En cuyo caso, adjuntar también el Anexo 38

Nº	Descripción de la Instalación de Transporte por (1)	Porcentaje de ejecución (%) (**)	Periodo en que se realizó el Suministro, Montaje y Puesta en Marcha	Monto de inversión del Suministro, Montaje y Puesta en Marcha (MM US\$) (3)
			TOTALES	

(1) Sólo califican las instalaciones de transporte por cable con las tecnologías señaladas en las Bases.

(2) En aquellos casos que el Interesado requiera acreditar Control Efectivo

(3) El tipo de cambio a considerarse será el promedio ponderado venta establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS de la fecha de emisión de los documentos que acrediten la experiencia técnica.

Nombre: Representante Legal del Interesado

Firma: Representante Legal del Interesado

Anexo 34: Declaración Jurada - Compromiso de Contrato de Suministro, Montaje y Puesta en Marcha de Equipamiento Electromecánico

Lima, de.....de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de resultar Adjudicatario de la Buena pro del Concurso nos comprometemos frente al Concedente a que treinta (30) Días Calendarios antes de la Fecha de Cierre cumpliremos con lo siguiente:

Primero:

Contaremos con un Contrato de Suministro, Montaje y Puesta en Marcha de Equipamiento Electromecánico con *[Nombre del Proveedor de Equipamiento Electromecánico]*, para diseñar, construir, equipar, montar, poner en servicio y explotar las instalaciones de transporte de personas por cable.

El Contrato de Suministro, Montaje y Puesta en Marcha a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo con las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo de permanencia será de cinco (05) años posteriores a la Puesta en Marcha de la Concesión.
- En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario y el Proveedor de Equipamiento Electromecánico deberán prorrogar el Contrato de suministro, montaje y puesta en marcha por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Proveedor de Equipamiento Electromecánico y las condiciones para su recálculo, de ser el caso.

Cualquier modificación al Contrato de Suministro, Montaje y Puesta en Marcha que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Segundo:

Este Proveedor de Equipamiento Electromecánico tiene experiencia de al menos diez (10) años en el diseño, suministro, montaje y puesta en marcha de Equipamiento Electromecánico en un mínimo de tres (3) sistemas de transporte por cable, con una extensión no menor de cuatro mil (4,000) metros acumulados.

Acreditaremos que el diseño, construcción, equipamiento, montaje, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, serán ejecutadas de acuerdo con las siguientes normas:

- Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (2016). Reglamento UE 2016-424 del Parlamento europeo y del Consejo.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2020). EN 1709 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2015). EN 1908 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos de puesta en tensión.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2017). EN 1909 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Recuperación y evacuación.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2017). EN 12397 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Explotación.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2015). EN 12929-1 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Requisitos generales. Parte 1: Requisitos aplicables a todas las instalaciones.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2015). EN 12929-2 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Requisitos generales. Parte 2: Requisitos adicionales para teleféricos bicable de vaivén sin freno de carro.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2015). EN 12930 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cálculos.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2015). EN 13107 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Obra Civil.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2023). EN 13223 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Accionamientos y otros dispositivos mecánicos.
- Comité Europeo de Normalización - CEN (2015). EN 13243 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos eléctricos distintos del accionamiento.

Tercero:

Acreditaremos que en los sistemas de transporte por cable acreditados se hayan obtenido la Certificación CE para los siguientes elementos:

- Cable portador-tractor

- Transmisiones y frenos
- Dispositivos mecánicos: dispositivo de tensión, dispositivos mecánicos de estación y dispositivos mecánicos de línea
- Vehículos: vehículos, brazo de suspensión, pinzas desembragables, dispositivos electrotécnicos, de mando, de control y de seguridad, instalaciones de comunicación e información, dispositivos contra rayos.
- Salvamento: dispositivos fijos y dispositivos móviles.

Cuarto:

Que en caso no se cumpla con el compromiso aquí honrado en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, se reconocerá la potestad de que se ejecute nuestra Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Asimismo, se señala, que conocemos y aceptamos que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro que pudiera otorgarse a nuestro favor.

Firma Representante Legal del

Interesado/Postor:
 Nombre:
 Documento de Identidad:
 Domicilio:
 Teléfono:

Firma Representante Legal del Proveedor de Equipamiento

Electromecánico:
 Nombre:
 Documento de Identidad:
 Domicilio:
 Teléfono:

Nota: En caso de Consorcio, consignar nombre, de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio; nombre, firma y documento de identidad del Representante Legal del Consorcio.

Anexo 39: Requisitos para la presentación de certificados o declaraciones técnicas

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados y contenidos en las Bases, el Postor deberá presentar, para cada una de las capacidades mencionadas anteriormente, lo siguiente:

- i) Copia Simple del (de los) Certificado(s) emitido(s) por Persona(s) Jurídica(s) de derecho público o privado, a nombre del Constructor o Socio Estratégico, respectivamente, que compruebe su experiencia aplicada y exigida en las Bases.
- ii) El (los) certificado(s) deberá(n) contener, sin que ello sea limitante, la siguiente información:
 - País y ciudad en la que se presta el servicio
 - Características de las actividades / servicios desarrollados
 - Fechas de inicio y término de la prestación del servicio o asesoría
 - Razón Social del emisor del certificado
 - Nombre e identificación del signatario del certificado

Los documentos mencionados en el presente Apéndice deberán ser presentados cumpliendo con las formalidades establecidas las presentes Bases, en lo que resulte pertinente.

Anexo 40: Declaración Jurada - Declaración de no haber realizado ni realizar en el futuro pagos ilegales

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de..... de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”

Postor:

[Redacción en caso el Postor sea una persona jurídica:]

Por medio de la presente, (nombre del Postor), declaramos bajo juramento que ni nuestros accionistas, ni nuestros socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de nuestros o sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes o agentes, han realizado, ni realizarán en el futuro, ni intentarán realizar, pago o comisión ilegal a ninguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público o representativo.

Firma Representante Legal del Postor:

Nombre:

Documento de Identidad:

[Redacción en caso el Postor sea un Consorcio:]

Por medio de la presente, (nombre del Consorcio), declaramos bajo juramento que ni nuestros accionistas, ni nuestros socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de nuestros o sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes o agentes, han realizado, ni realizarán en el futuro, ni intentarán realizar, pago o comisión ilegal a ninguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público o representativo.

Firma Representante Legal de (Integrante):

Nombre:

Documento de Identidad:

Empresa:

Firma Representante Legal de (Integrante):

Nombre:

Documento de Identidad:

Empresa: